



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 072 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 01 de marzo del 2,010

VISTO, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **YOLANDA PERALTA PERALTA Y MARTÍN HELEN VEGA ORBEGOSO**, respecto del lote identificado como **VD- 149** y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 15.01.07;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo:

Que, con fecha 15.01.07., el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con los señores Yolanda Peralta Peralta y Martín Helen Vega Orbegoso, respecto del lote identificado como **VD- 149**, ubicado en el Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11060918, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 1.99 has de extensión superficial, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido.

Que, mediante Oficio N° 045-2010-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 14.01.10, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que los señores Yolanda Peralta Peralta y Martín Helen Vega Orbegoso, han efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto, solicitando se elabore la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad;



Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 21.01.2010, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto del lote descrito;

Estando a lo dispuesto en el Art.35° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD-149** ubicado en el Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con **1.99 has** de área bruta y neta de extensión, transferido por el importe de **US\$ 2,585.22** (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco 22 /100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



Docu. No.: S/N
Remitente: PERALTA PERALTA YOLANDA
Destinado: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: SOLICITA VENTA DIRECTA TERRENO EN POSESION



Fecha: 26/09/2005
No: 226 SOLICITUD ADQUIST

SEGUIMIENTO

FECHA	Nº DE FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
26/09/05	07	66 GRIP	26/09/05	
28/09/05	07	GRIP Lug. C. Manja	28/09/05	
03/10/05	26	Lug. C. Manja	03/10/05	



Indicaciones (acciones)

- 1.- Urgente
- 2.- Acompañar
- 3.- Citar a Reunion
- 4.- Contestar
- 5.- Coordinar
- 6.- Corregir
- 7.- Accion Necesaria
- 8.- Acumular a la [illegible]
- 9.- [illegible]
- 10.- Apersonarse
- 11.- Informe Escrito
- 12.- Informe Oral
- 13.- Preparar Agenda
- 14.- Proyectar Respuesta
- 15.- Revisar
- 16.- Remitir
- 17.- Segun Instruccion
- 18.- Segun Solicitado
- 19.- Su Conocimiento
- 20.- Su Opinion
- 21.- Transcribir
- 22.- Verificar
- 23.- Archivo (Sec.Gral.)
- 24.- Preparar Comunicacion
- 25.- Proyectar Resolucion
- 26.- Otros

01 FILE

26) *Por liberación.*
26) Determinar alcance técnico legal y profm. plane de [illegible]

V. O. de [illegible] Secretaria

PROYECTO ESPECIAL ONAVIMERCHIC
GERENCIA GENERAL
26 SET. 2005
RECIBIDO
Nº Reg. 3200 Hora



COMISION DE REGANTES BUENA VISTA LATERAL N° 6

Av. César Vallejo Mz. 26 Lt. N° 5 - Centro Poblado Menor Buena Vista - Valle Chao - Distrito Virú
Celular: 9947124 - Nextel : 839*4925



CONSTANCIA DE USUARIO

*EL QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGANTES
LATERAL 6 - BUENA VISTA;*

HACE CONSTAR:

*Que, el Sr. **SEBASTIAN SOTO PRETELL**, identificado con DNI. N° 18129049, se encuentra debidamente Registrado y Empadronado en nuestra Institución, desde el año 1992 (U.C N° 11355), actualmente con U.C N° 1314 con 2.66 Has. y otra con U.C N° 1313 con 2.03 has., ubicada en el Sub Lateral Buena Vista IA perteneciente a esta Comisión de Regantes.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Buena vista, 26 de Septiembre del 2005

COMISION DE REGANTES
BUENA VISTA LAT. 6

Federico Cruz Toribio
PRESIDENTE

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE
LA INVERSION PRIVADA
26 SET. 2005
INGRESADO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
28 SET. 2005
INGRESADO
Reg. N° 3564 Hora: 12:05

SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENO EN POSESION

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
26 SET. 2005
3203
RECIBIDO

Proyecto Especial Chavimochic
N° 02
1207

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza
Trujillo.

Yo YOLANDA PERALTA PERALTA....., identificado con D.N.I. N° 80379107 con domicilio en BUENA VISTA-CHAO = VIRU....., Teléfono N° y domicilio procesal en, ante usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la(s) superficie(s) que actualmente mantengo en posesión y se ha venido explotando económicamente desde antes del 18.JUL.95, según la siguiente extensión y perímetros:

PREDIO 1)
Con una extensión de 2.00 hectáreas, ubicado en el Sector BUENA VISTA "SAN JORGE" valle CHAO....., Distrito de CHAO....., Provincia de VIRU....., de acuerdo a ALTO. los siguientes límites:

Norte : PARCELA DE EDILBERTO LEON ALVA.....
Sur : PROPIEDAD DE SEBASTIAN SOTO PRETELL.....
Este : PARCELA DE Y MARTIN SOTO PRETELL.....
OESTE CON PARCELA DE JAVIER GRADOS GUEVARA Y LINEA QUEBRADA.....

En dicho predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ()
- Crianza de ganado: (especificar) ()
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ()
- Tierras en descanso. ()
- Otros, especificar plantaciones de frutales ()

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año 2002.

PREDIO 2)
Con una extensión dehectáreas, ubicado en el Sector, valle....., Distrito de, Provincia de, de acuerdo a los siguientes límites:

Norte :
Sur :
Este :
Oeste :

En dicho predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ()
- Crianza de ganado: (especificar) ()
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ()
- Tierras en descanso. ()
- Otros, especificar plantaciones de frutales ()

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año.....

PREDIO 3)

Con una extensión dehectáreas, ubicado en el Sector , valle....., Distrito de , Provincia dede acuerdo a los siguientes límites:

Norte :
Sur :
Este :
Oeste :

En dicho predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ()
- Crianza de ganado: (especificar) ()
- Labores de preparación de suelos: nivelación, grespedregado, subsolado, surcado, otros ()
- Tierras en descanso. ()
- Otros, especificar plantaciones de frutales ()

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año.....

Que, en ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC no tengo ningún otro predio en posesión.

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto en parte de prueba tienen el carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

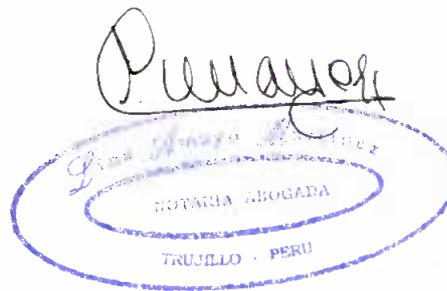
Trujillo, 16... de SETIEMBRE.... del 2005.

Atentamente,


Nombre : YOLANDA PERALTA PERALTA
D.N.I. N° 80379107
(Firma legalizada notarialmente)



CERTIFICO : QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: Yolanda Peralta Peralta
CON D.O.I. 80379107
TRUJILLO, 22 SET. 2005





DECLARACION JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, **declaramos bajo juramento** que el Sr.(a) YOLANDA PERALTA PERALTA, se encuentra en posesión directa continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector SAN JORGE ALTO valle de CHAO, con una superficie de 2.00 has., desarrollando actividades de AGRICULTURA-PECUARIO desde el año 2002.

En el supuesto negado de no ser ciertos los terminos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial Chavimochic se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondiente sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que haya lugar (artículo 6° de la ley 25035 sobre simplificación administrativa).

COLINDANTES


Nombre y Apellidos Edilberto Jesús Mesa
L.E. o DNI: 18834516
U.C.N° 1312


Nombre y Apellidos MARTIN SOTO PASTEL
L.E. o DNI: 18187260
U.C.N°: 1316


Nombre y Apellidos Sebastian Soto Pastel
L.E. o DNI: 18129049
U.C.N° 1313


Nombre y Apellidos Javier Gradog
L.E. o DNI: 32809175
U.C.N°: 1310

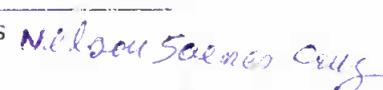
VECINOS


Nombre y Apellidos Maria Ismolda Solbador
L.E. o DNI: 18129083
U.C.N° 1289


Nombre y Apellidos Olga Vega Obregón
L.E. o DNI: 17866486
U.C.N°: 11358


Nombre y Apellidos Danielo Viquez M
L.E. o DNI:
U.C.N° 1252


Nombre y Apellidos Betta Gomez S
L.E. o DNI: 19288922
U.C.N°: 1254


Nombre y Apellidos Nelson Saemes Cruz
L.E. o DNI:
U.C.N° 1311


Nombre y Apellidos Javier Gradog
L.E. o DNI: 32809175
U.C.N° 1310

CONSTANCIA DE POSESION.

EL QUE SUSCRIBE JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION DEL CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD.

HACE CONSTAR:

Que, el Señor SEBASTIAN SOTO PRETEL, Identificado con DNI. Nº 13129149, Soy Posecionario y Conductor del Predio "ZAPOTE" de una parcela que esta ubicada en el Sector San Jorge Alto, con una superficie de 6.69 Has, con U.C. Nº 11355, compresión de Buena Vista, en la que viene realizando actividades agricolas pecuarias desde el Año 1992 hasta la Fecha, siendo los siguientes colindantes;

POR EL NORTE.- Con Edilberto León.

POR EL SUR.- Con Angelmiro Soto.

POR EL ESTE.- Con Martin Soto Pretel.

POR EL OESTE.- Con Javier Grados Guevara.

Se expide la presente Constancia a solieitud del Interezado, para los fines que se estime conveniente.

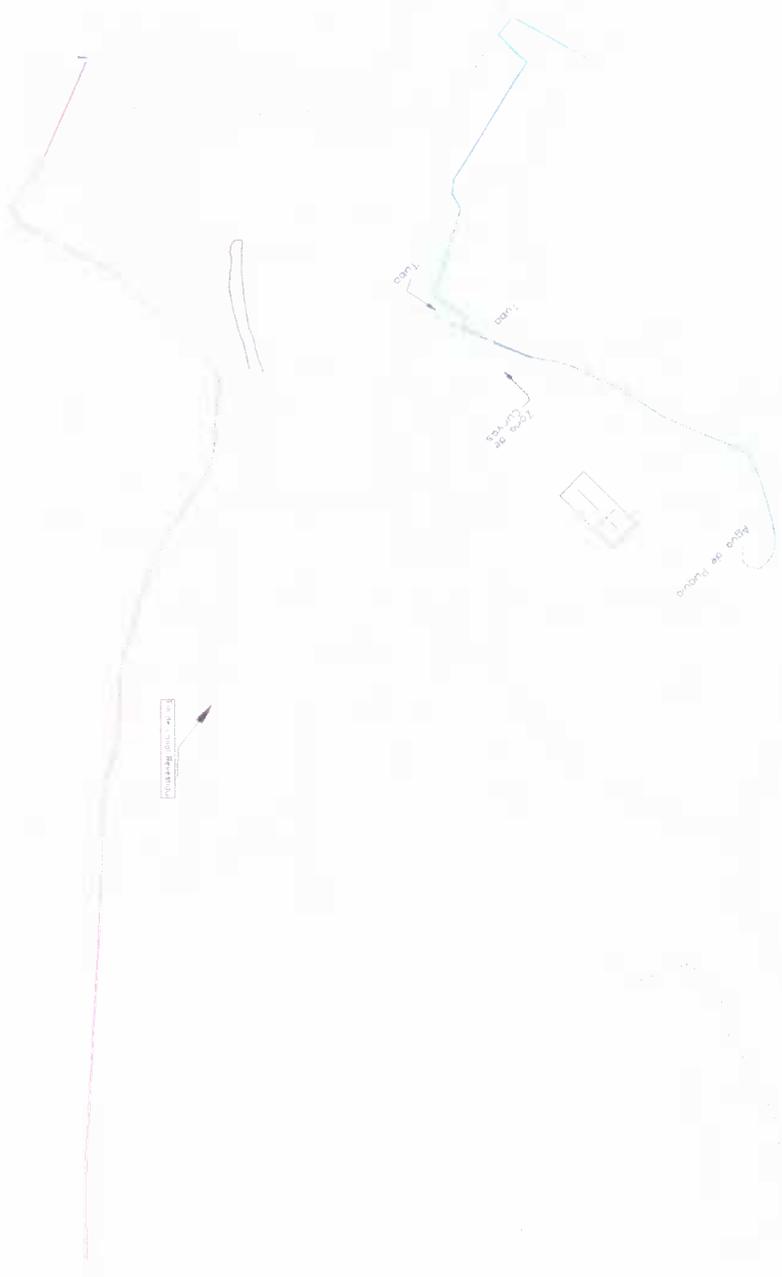
Buena Vista 27 de Setiembre del 2005.



S. Valenzuela
Jefe de Paz
Buena Vista Viru
Provincia La Libertad
Region

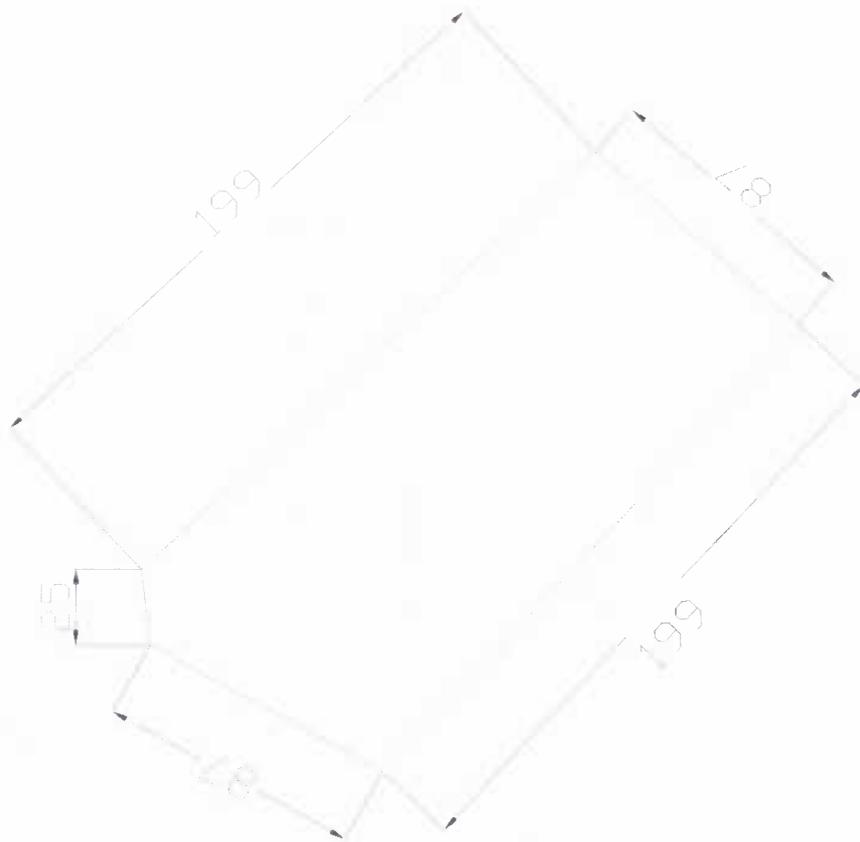


08
alho



Yोजना देवी प्रोवा

Canino o Canal no. 5





MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN AGRARIA LA LIBERTAD
 ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO
 MOCHE - VIRU - CHAO
 SUB-ADMINISTRACION TÉCNICA SUB-DISTRITO DE RIEGO CHAO



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

ES COMPROMISO DE LA PRESENCIA ORIGINAL
 TRUJILLO
 16 SEP 2005

CONSTANCIA N° 019-2004-DRA-LL-SATSDRCH

EL SUB ADMINISTRADOR TECNICO DEL SUB DISTRITO DE RIEGO CHAO DEJA EXPRESA CONSTANCIA:

Que, la Sra. PERALTA PERALTA YOLANDA, se encuentra registrado en el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao como usuario de la Comisión de Regantes Lateral 6, regante por el canal "Toma Directa Buenavista I", como conductor del predio denominado "Santa Isabel" de 2.00 Has. signado con U.C. N° 1313-P bajo el régimen de permiso.

La inscripción en el Padrón de Usuarios se realizó en mérito al trámite de cambio de razón social según documentos presentados por la recurrente y que obran en autos, otorgándosele los derechos y obligaciones que como usuario regante le confieren la legislación de aguas vigentes.



Se entrega la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime por conveniente.

Chao, 08 de Junio del 2004

MINISTERIO AGRICULTURA
 DIRECCION AGRARIA LA LIBERTAD
 Sub Distrito de Riego Chao
 ING. LUCIO DELgado ARRASCO
 SUB ADMINISTRADOR TECNICO

MARCO A. DOMESTICA GARCIA
 NOTARIO
 TRUJILLO

C.c.
 Archivo
 LEA/vcr



CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO DE POSESION DE TERRENO AGRICOLA

CERTIFICADO QUE PRESENTE COPIA
CONFORME A SU ORIGINAL

16 SEP 2005

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO UNA DE **TRASPASO DE POSESION**, QUE OTORGAN DON **SEBASTIAN SOTO PRETELL**, IDENTIFICADO CON L.E Nº 18129049, CON DOMICILIO EN CARLOS WIESE S/N - BUENA VISTA - CHAO, A QUIEN SE LE DENOMINA **EL TRANSFERENTE**, Y DE LA OTRA PARTE DON **MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO**, CON L.E. Nº 18187261, CONVIVIENTE CON DOÑA **YOLANDA PERALTA PERALTA**, CON D.N.I. Nº 80379107, AMBOS CON DOMICILIO EN SAN JORGE ALTO S/N - BUENA VISTA - CHAO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA **LOS ADQUIRIENTES**, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==

PRIMERO: EL TRANSFERENTE DON **SEBASTIAN SOTO PRETELL**, DECLARA EXPRESAMENTE SER POSESIONARIO DE UN LOTE DE TERRENO AGRICOLA, DENOMINADO "EL ZAPOTE", UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO SAN JORGE ALTO - BUENA VISTA - CHAO - VIRU, DEL CUAL DA EN TRASPASO UN AREA DE 2.00 HAS. (DOS HECTAREAS), ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====
POR EL NORTE: CON PARCELA DE EDILBERTO LEON ALVA Y MIDE 199.00 ML. =====
POR EL SUR: CON PROPIEDAD DEL TRANSFERENTE Y MIDE 199.00 ML. =
POR EL ESTE: CON PARCELA DE MARTIN SOTO PRETELL Y MIDE 89.00 ML. =====
POR EL OESTE: CON PARCELA DE JAVIER GRADOS GUEVARA, EN LINEA QUEERADA DE DOS TRAMOS: 87.00 ML Y 25.00 ML. =====
ASIMISMO, DECLARA QUE DICHA POSESION LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE DOCUMENTO OTORGADO POR EL TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO MENOR BUENA VISTA, SR. SANTOS ACHUY AGUILAR, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2002. =====

SEGUNDO: POR INTERMEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, EL TRANSFERENTE DA, CEDE Y TRASPASA A FAVOR DE **LOS ADQUIRIENTES**, DON **MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO** Y DOÑA **YOLANDA PERALTA PERALTA**, EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA. =====

TERCERO: EL PRECIO POR EL DERECHO DE TRASPASO DE POSESION, POR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, ES POR LA SUMA TOTAL DE S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DINERO QUE SERA CANCELADO DE LA SIGUIENTE MANERA: AL CONTADO Y EN EFECTIVO Y A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

CUARTO: EL TRASPASO, COMPRENDE EL BIEN MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA CON TODOS SUS AIRES, VUELOS, ENTRADAS, USOS, COSTUMBRES, SALIDAS, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE. =====



68

QUINTO: EL TRASFERENTE DECLARA QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE ESTA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE DOMINIO, CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O CARGA, QUE IMPIDA LA LIBRE DISPOSICION. ASIMISMO, QUEDA OBLIGADO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. =====

SEXTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SIN COACCION ALGUNA, Y QUE NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, SIMULACION O VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDAR EL ACTO. =====

SETIMO: AMBAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN SENAL DE CONFORMIDAD LEGALIZANDO SUS FIRMAS. =====

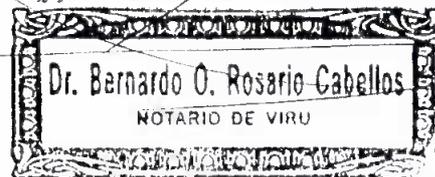
VIRU, 21 DE ENERO DEL 2,002

Sebastián Soto Pretell

Martin Helen Vega Orbegoso

Yolanda Peralta Reralta

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don SEBASTIAN SOTO PRETELL, con L.E.Nº 12129049, de don MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO, con L.E.Nº 12127261 y de doña YOLANDA PERALTA RERALTA, con DNI.Nº 80379107, de lo que doy fe. Certifico solo las firmas. VIRU, 21 de Enero del 2002. =====



INFORME N° 040-2005-GR-LL/PECH-03-CSC



A : Ing° Carlos Monja Quevedo.
Jefe de Acondicionamiento Territorial.

DE : Ing° Carlos A. Sánchez Cabanillas.
Ingeniero de Saneamiento Físico.

ASUNTO : Situación Físico Legal y Plano de Pre-Ubicación.

REFERENCIA : Reg. 2005R03564.

FECHA : Trujillo, 04.10.05.

En atención al documento de la referencia , se ha podido constatar en base a la información recabada de la oficina de GPIIP producto del convenio P.E. CHAVIMOCHIC y el PETT tanto de los padrones catastrales y los planos generales impresos como digitalizados de los valles de la oficina de GPIIP , asimismo la documentación que adjunta el interesado, cumpla con informarle lo siguiente:

NOMBRE : **YOLANDA PERALTA PERALTA.**

I.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA :

-**Contrato Privado de Traspaso de Posesión de Terreno Agrícola de fecha 21.01.02. (Copia Notarial)**: Que el Sr. **Sebastián Soto Pretell** transfiere su posesión a Don **Martín Helen Vega Orbegoso**, conviviente con **Doña Yolanda Peralta Peralta** , un área de **2.00 Hás.**

-**Constancia N° 019-2004-DRA-LL-SATSDRCH de fecha 08.06.04. (Copia Notarial)**: Que la Sra. **Peralta Peralta, Yolanda**, se encuentra registrado en el **Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego de Chao** como **usuario de la Comisión de Regantes Lateral 6, regante por el canal " Toma directa Buena Vista I"** como conductor del predio denominado "**Santa Isabel**" de **2.00 Hás.** signado con la **U.C. N° 1313-P** bajo el régimen de permiso.

-**Plano de ubicación del Predio con la U.C. N° 01313**

-**Declaración Jurada de colindantes y vecinos** : Se Adjuntan las firmas , asimismo sus DNI de los colindantes y vecinos.

-**Constancia de Usuario de Comisión de Regantes Buena Vista-Lateral N° 6 de fecha 26.09.05. (original)** : Que el Sr. **Sebastián Soto Pretell**, se encuentra debidamente Registrado y Empadronado en la **Comisión de Regantes Buena Vista Lateral N° 6**, con la **U.C. N° 1313** con **2.03 Hás.** y la **U.C. N° 1314** con **2.66 Hás.** ubicada en el **Sub Lateral Buena Vista 1 A.**

II.- PROYECTO ESPECIAL DE TITULACION DE TIERRAS :

- **Padrón catastral digital 1977 :**

<u>U.C. Anterior</u>	<u>U.C. Actual</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>AREA(Há.)</u>	<u>SECTOR</u>
11355	1313	Soto Pretell, Sebastián	4.03	San Jorge





III.- PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC :

Plano Catastral Digital : El predio se ubica con parte de la U.C. Actual N° 01313, en el sector San Jorge , perteneciente al valle de Chao., cuyo centroide es : 760823.8254, 9063734.000

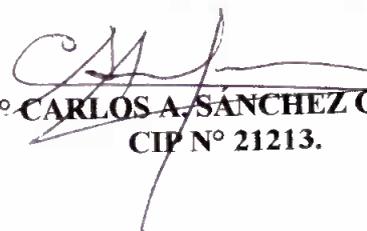
Padrón Catastral de áreas marginales del valle de Chao : Que el Sr. Soto Pretell Sebastián, conduce con la U.C. N° 11355 con 6.45 Hás. ubicado en el área marginal San Jorge, Lateral 6; acreditando su posesión directa y continua de la parcela con certificado de posesión N° 194-84 RA-IV-OAT/ATA, de fecha 05.07.84, asimismo un contrato de compra-venta otorgado por Leoncio Bermúdez, Bacilio

IV.- CONCLUSIONES :

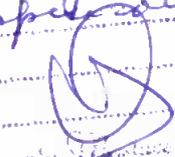
-Que a la Sra. **Yolanda Peralta Peralta** junto con su conviviente Martín Helen Vega Orbegoso le transfirieron un terreno de **2.00 Hás.** el Sr. **Sebastián Soto Pretell** , siendo parte de la U.C. Actual N° 1313 y la U.C. Anterior N° 11355, ubicado en las áreas marginales del sector **San Jorge** y la cual se encuentra empadronado en el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub-districto de Riego de Chao, como usuario de la Comisión de regantes, Lateral 6.

-Que dicho predio se encuentra dentro de los ámbitos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la cual no se encuentra en área afectada por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural , ni hay superposición con otros predios ni con el Instituto Nacional de Cultura.

-Por lo que le corresponde titular al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.


ING° CARLOS A. SANCHEZ CABANILLAS
CIP N° 21213.



Trujillo, 11 de Octubre del 2005
Visto, pase a: *Ing. E. Huareca*
Responsable Técnico.

Econ. Renata Montenegro Plasencia
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Eliénese a Econ. R. Montenegro P.
Para: Que se lleve el presente Informe que concluye que medio solicitado se encuentra en propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (parte de la nueva U.C. N° 01313) a quien le corresponde titular.
Atte Adjunto Pleno de Preciación.


Ing. E. Montenegro P.
06/10/05

9065000 N



TANAL MADRE



9062500 N

CERRO PORTACHUELO

BUENAVISTA

760000 E

762500 E



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



YOLANDA PERALTA PERALTA
PARTE JC-01313
(UC-11325 Antigua)



PLANO DE PRE UBICACION
DE PREDIOS SOLICITADOS

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC		ELAB.: ING° C. SANCHEZ C.	MODIFICADO POR:	ETAPA : *1*	SECTOR : *SAN JORGE*
AREA TOTAL:		REV.: ECON° R. MOSTACERO P. GERENCIA DE GMP	REV.:	VALLE : CHAO	DIST. : CHAO
AREA NETA:		APR.: ING° A. CALDERON C. GERENTE GENERAL (G)	APR.:	PROV. : VIRU	REGION : LA LIBERTAD
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA		CAD : L. CIEZA A.	MODIFICADO CAD Y FECHA:	ESCALA : 1/10,000	FECHA : OCTUBRE 2006
		TOPOGRAFIA:	TOPOGRAFIA:		



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

INFORME No 008-2006 – GR-LL-PECH-03 – EHDLC.

SEÑORA : **ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ**
 Jefe de la Oficina de Saneamiento Físico

ASUNTO : Inspeccion Tecnica

REF. : Solicitud de Venta Directa

FECHA : Trujillo, 06 de Febrero del 2006.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzar adjunto al presente el Informe de Inspeccion Tecnica N° 008-2006-EHDLC, realizado al predio ubicado en el Sector SAN JORGE ALTO, Valle CHAO, solicitado en Venta Directa por la **SRA. YOLANDA PERALTA PERALTA.**

Atentamente.

ING. EVARISTO HUANCA DE LA CRUZ
Reg. CIP. 21576

Trujillo, 13 de Febrero del 2006

Visto, por: *O.S.J.*

Para: *Informe legal*

[Signature]

Econ. Renato Mosquera Plasencia
Gerente de Promocion de Inversion Privada

Trujillo, 13 de 02 del 2006

ELEVESE A: *GPIP*

Para: *efectuar la inspeccion tecnica por ser el tramite*

[Signature]

Visto; pase a: _____

Para: _____

Abog. Patricia Meneses Cacho
Jefe Oficina Asesoría Jurídica



INFORME DE INSPECCION TECNICA N° 008-2006 - EHDLC



OBJETIVO

El presente Informe Técnico, tiene como objetivo el cumplimiento del Art. 27 del Decreto Legislativo N° 667 "Pruebas de Explotación Económica" e informarle al Jefe de la Oficina de Saneamiento Físico, con los resultados de la Inspección Técnica realizada en el predio ubicado en el Sector San Jorge Alto, del Distrito de Chao, Valle Chao solicitado en Venta Directa por la SRA. YOLANDA PERALTA PERALTA.

I. UBICACIÓN

Provincia : Virú
Distrito : Chao
Sector : San Jorge Alto
Valle : Chao
Etapa : I

II. AREA SOLICITADA : 2.00 Hás

III. DESCRIPCION DE LA TIERRA

El terreno se encuentra habilitado con labores de preparación de suelos tales como: despedregado, nivelación, surco y sembrado, es un terreno de relieve ligeramente ondulado, cuya pendiente oscila de 2 - 4 %, presenta pedregosidad superficial, suelos medianamente profundos, suelos de textura arenosa.

IV. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

AGROPECUARIA: El predio, al momento de la Inspección Técnica se encontraba con labores de despedregado, nivelación, surco y siembra de alfalfa en asociación con palto de la variedad fuerte, también posee 15 vacas de la raza Holstein en producción de leche y 3 terneros.

También se constató la construcción de su casa donde reside la posesionaria con su familia.

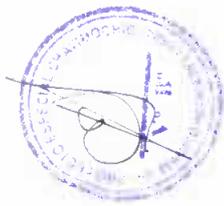
V. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El predio se abastece de agua mediante la modalidad de riego por gravedad, proveniente del Canal Madre del P.E. CHAVIMOCHIC, utilizando para la distribución del agua el canal Lateral 6, que se encuentra revestido de cemento, los canales internos son de tierra. La posesionaria se encuentra inscrita en la Comisión de Regantes de Buena Vista Lateral N° 6.

VI. OPINION TECNICA

De acuerdo a la observación en el lugar, realizada durante la Inspección Técnica, la posesionaria acredita las pruebas de explotación económica del predio solicitado en Venta Directa, referidas a las labores de preparación de suelos, siembra de alfalfa en asociación con frutales, crianza de ganado vacuno y construcción de casa habitación. Corroboran esta Inspección Técnica los siguientes documentos:

- Contrato Privado de Transferencia de Posesión, de fecha 20 - 01 - 2002, folio 08.
- Constancia N° 019-2004-DRA-LL-SATSDRCH, de fecha 08-06-2004, folio 09.
- Constancia de Posesión, de fecha 27-09-2005, folio 14.
- Constancia de Usuario, de fecha 26-09-2005, folio 16.





VII. CLASIFICACION DE SUELOS.

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, Título III – Valuación de Predios Rústicos y Otros Bienes Agropecuarios, Artículo III.A.06, inciso C y la Resolución Gerencial N° 062 –2005–GR-LL/PECH-01 del 08 de Abril del 2005, considerando las características del terreno por su capacidad de uso mayor, se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivos en limpio con riego por gravedad y agua superficial y de acuerdo a los aranceles para la clasificación de terrenos rústicos del P.E. CHAVIMOCHIC a ser aplicados en el proceso de Venta Directa de tierras, ubicamos al predio en la 3ra. Categoría.

VIII. CONCLUSIONES.

- El predio demuestra que se han realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995.
- El predio califica en la totalidad del área solicitada en Venta Directa de 2.00 Hás.
- De acuerdo a la clasificación de suelos, el predio pertenece a la 3ra categoría.

IX. RECOMENDACIONES

- Proseguir con el análisis legal, para su evaluación y opinión de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC.

Se adjunta al presente Informe Técnico, vistas fotográficas actuales del predio, copia de fotografía aérea, copia del plano de estudio de suelos correspondiente a su ubicación.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines consiguientes, salvo mejor parecer,

Trujillo, 06 de Febrero del 2006.

Atentamente.



Ing. EVARISTO HUANCA DE LA CRUZ
CIP 21576





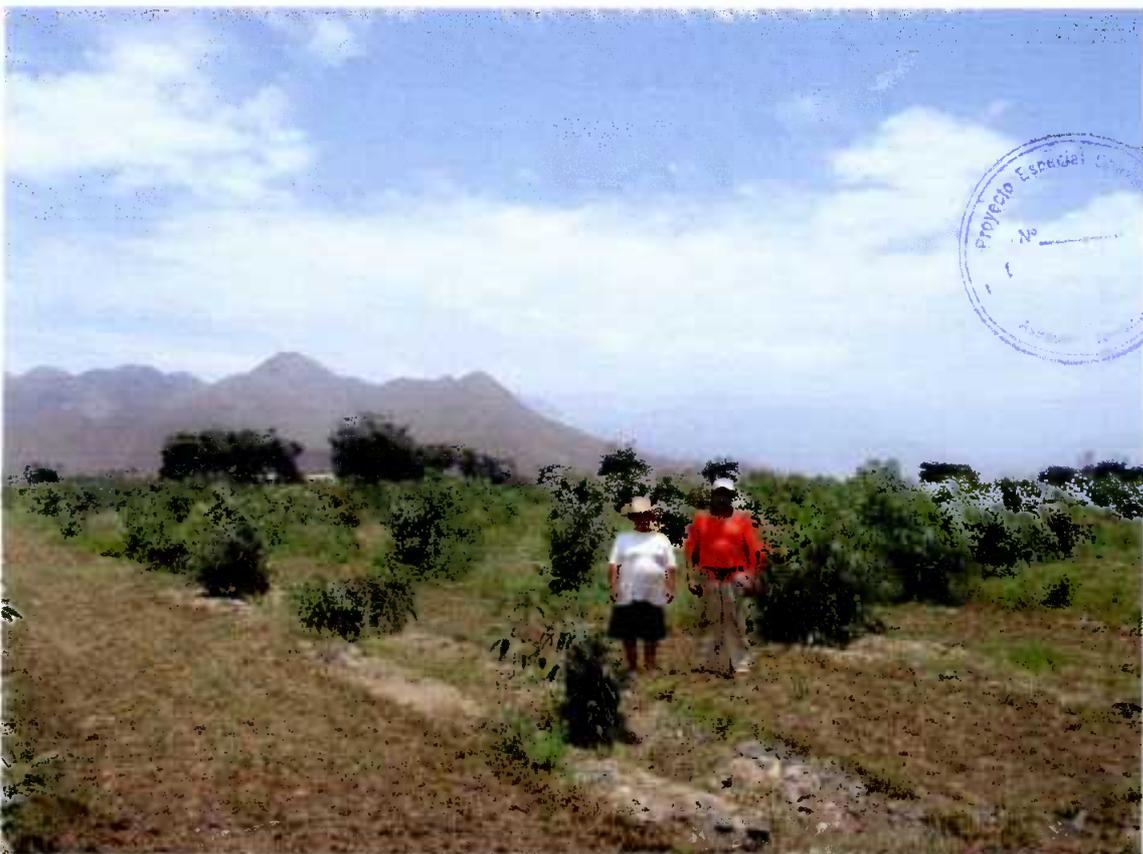
POSESIONARIA EN AREA CON ALFALFA Y FRUTALES



POSESIONARIA CON SU FAMILIA



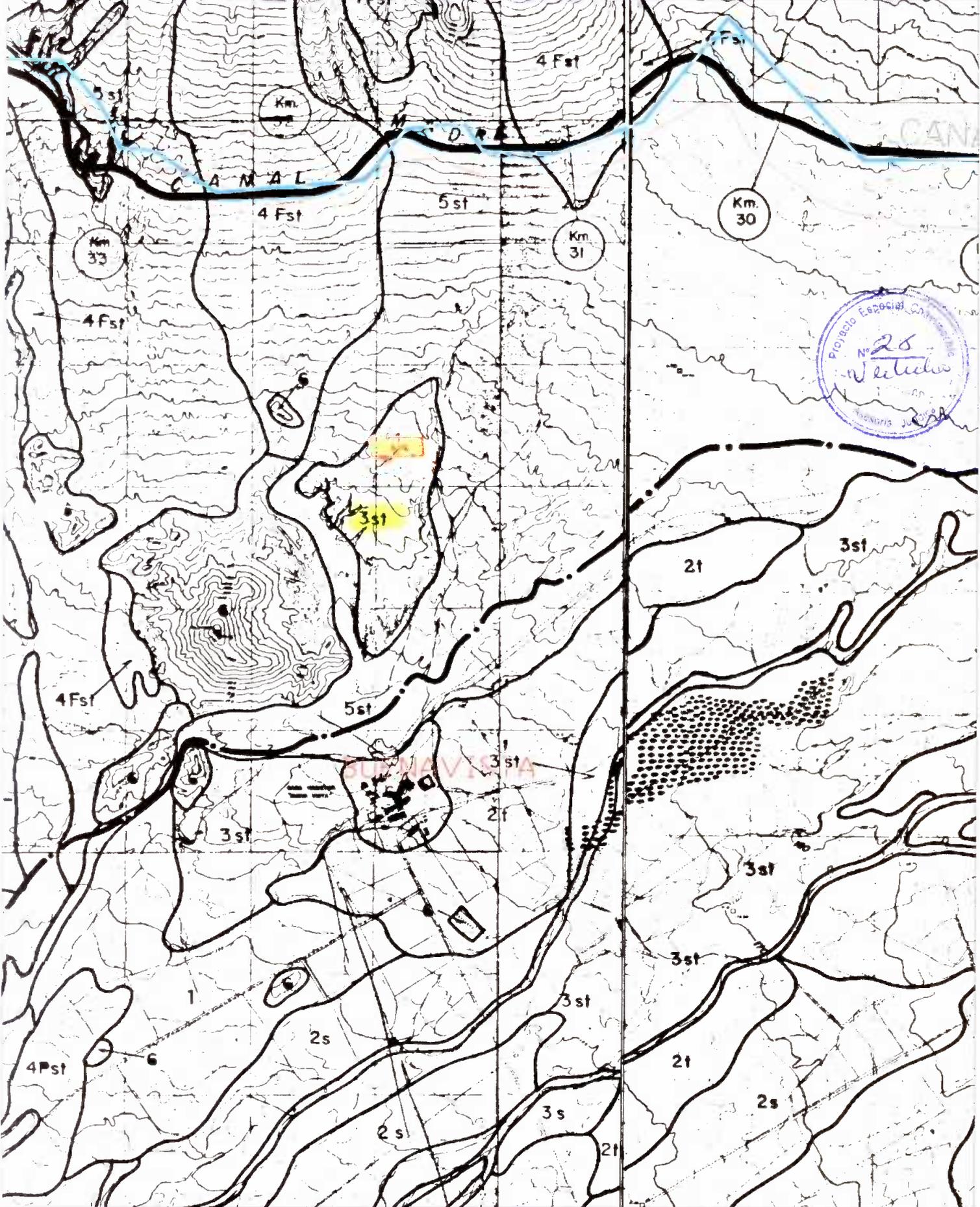
POSESIONARIA EN CURRAL DE GANADO VECANO



POSESIONARIA Y ESPOSO EN AREA CULTIVADA CON ALPALPA Y FRUTALES.

25





Proyecto Especial...
No 28
Wetlands
Enero 2008

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Trujillo, 01 MAR 2006

INFORME LEGAL N° 047 -2006-GR-LL/PECH-04



A : **ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Solicitud de Venta Directa del predio ubicado en la Etapa I del Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito Chao, Provincia de Virú, formulado por doña YOLANDA PERALTA PERALTA.

REF. : Informe N° 008-2006-GR-LL/PECH-03-EHDLC

En relación con el asunto del rubro se ha practicado la revisión y análisis de los actuados que contiene el expediente de la referencia, en torno al cual se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recepcionado con fecha 26.09.2005 doña Yolanda Peralta Peralta solicita la adjudicación en la modalidad de venta directa del predio rústico con un área de 2.00 Has de extensión, ubicado en el Sector Buena Vista "San Jorge", Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, adjuntando como documentación sustentatoria, Declaración Jurada de vecinos/colindantes, Constancia de Usuario de la Comisión de Regantes Buena Vista Lateral N° 001, Constancia N° 019-2004-DRA-LL-SATSRCH, de la Subadministración Técnica Sub - Distrito de Riego Chao, de fecha 08.06.2004, Contrato Privado de Traspaso de Posesión de terreno agrícola celebrado entre Sebastián Soto Pretell a favor de don Martín Helen Vega Orbegoso y doña Yolanda Peralta Peralta, entre otros.
2. Asimismo, a través del documento de la referencia 1), se emite el informe de verificación de las actividades productivas que el posesionario desarrolla en el predio, formando parte de este informe las fotografías actualizadas y aérea del predio, así como copia del plano de estudio del suelo.
3. El Ingeniero encargado del Saneamiento Físico con Informe N° 040-2005-GR-LL/PECH-03-CSC, concluye que el predio solicitado por la Sra. Yolanda Peralta Peralta, con su conviviente Martín Helen Vega Orbegoso se les ha transferido un terreno de 2.00 Hás, ubicado dentro de las tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.





II.- ANALISIS:

De la evaluación efectuada a los actuados y del análisis de las normas legales vigentes aplicables a la venta directa de predios ubicados en las áreas de los Proyectos de irrigación de la costa ejecutados con fondos públicos, se tiene que:

- 2.1 Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, inscribió a su favor 311,500 Hás de tierras eriazas ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, como se puede apreciar en el Tomo: 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad, tierras que le fueron transferidas mediante el Art. 69° del Decreto Legislativo N° 543 y artículo 1° de la Ley N° 25137.
- 2.2 La Ley 26505 –Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas – establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, - cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada- establece que los poseionarios que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna **actividad agropecuaria** dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad. Por su parte, el artículo 18° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante R.D N° 189-2001-INADE/8301, señala que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección que efectúe el personal técnico de la Gerencia de Promoción a la Inversión Privada- GPIP y que las mismas deben estar referenciadas al 18.JUL95.
- 2.3 Estando a las disposiciones legales y administrativas citadas, en lo que se refiere a las pruebas de posesión del predio materia de la solicitud de venta directa, se tiene que el solicitante acredita su derecho de posesión en el predio con Declaración Jurada de vecinos/colindantes agregado a folios 17, Constancia de Usuario de la Comisión de Regantes Buena Vista Lateral N° 6 agregado a folios 16, Constancia N° 019-2004-DRA-LL-SATSRCH, de la Subadministración Técnica Sub – Distrito de Riego Chao de fecha 08.06.2004 agregado a folios 09, Contrato Privado de Traspaso de Posesión de terreno agrícola celebrado entre Sebastián Soto Pretell a favor de don Martín Helen Vega Orbegoso y doña Yolanda Peralta Peralta agregado a folios 08; por lo que siendo así, el solicitante acredita en sede administrativa encontrarse en posesión pacífica y pública del predio solicitado en venta directa.
- 2.4 Por su parte, en lo que se refiere a la constatación de la actividad agropecuaria que se desarrolla en el predio, del informe de constatación de folios 23 al 29 se desprende que el terreno se encuentra habilitado, con labores de preparación de suelos como: despedregado, nivelación, surcado y sembrado. Siendo la actividad productiva: Agropecuaria; el predio al momento de la inspección técnica se encontraba con labores de despedregado, nivelación, surco y siembra de alfalfa en asociación con palto de la variedad fuerte, también posee 15 vacas holstein en producción de leche y 3 terneros y una casa donde habita con su familia, precisándose que el predio se abastece de agua mediante la modalidad de riego por gravedad, proveniente del Canal Madre del P.E. CHAVIMOCHIC, utilizando para la distribución del agua el Canal Lateral 6, que se encuentra revestido de cemento; concluyendo

el verificador que por lo observado dentro del predio, en éste se demuestra que los poseionarios han desarrollado actividad productiva desde antes del 18 de Julio de 1995 y que el predio califica en la totalidad solicitada.

III. CONCLUSIÓN:

Estando a lo anteriormente expuesto, se concluye que resulta **PROCEDENTE** la venta directa del predio ubicado en la Etapa I, Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región de La Libertad, del predio con una extensión de 2.00 Ha., a favor de doña **YOLANDA PERALTA PERALTA** y **MARTÍN HELEN VEGA ORBEGOSO**, al haberse acreditado la actividad agropecuaria en el predio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG.



IV. RECOMENDACION:

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda continuar con el trámite del procedimiento conforme a su estado

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

A.
ABOG. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



INCL. - Exp. y documento de la ref.

Trámite 03 Marzo del 2006
Visto por Ing. C. Monja
Para Elaboración de planos y Memoria Descriptiva.
Econ. Regional
Gobierno de La Libertad

Trujillo... de del 200...

Visto, por...

Para...

ING° CARLOS MONJA QUEVEDO
JEFE DIVISION ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



Trujillo, 29 MAR. 2006



INFORME N° 039-2006-GR-LL/PECH-03-CMQ

A : **ECO. RENATO MOSTACERO PLASENCIA**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Hace Llegar Plano Perimétrico. Lote VD-149.
Sector San Jorge Alto - Valle Chao.
Posesionario: Yolanda Peralta Peralta.

REF. : Informe Legal N° 047-2006-GR-LL/PECH-04.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en cumplimiento al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de Venta Directa.
2. Informe de Situación Físico Legal (Pre-ubicación) N° 040-2005-GR-LL/PECH-03-CSC
3. Informe Legal N° 047-2006-GR-LL/PECH-04.
4. Informe de Inspección Técnica N° 008-2006-GR-LL/PECH-03-EHDLC.

ANÁLISIS

1. Los respectivos informes técnico y legal, que se citan en los ítems 2, 3 y 4 de los antecedentes, declaran procedente la venta directa en trámite.
2. El Informe de Inspección Técnica N° 008-2005-GR-LL/PECH-03-EHDLC, que califica el predio solicitado en venta directa, indica que el terreno se encuentra habilitado con labores de despedregado, nivelación, surcado y sembrado de alfalfa en asociación con palto. El verificador indica que al momento de la inspección técnica encontró 15 vacas de la raza Holstein. También indica que se constató la construcción de una casa donde reside la posesionaria con su familia.

Concluye dicho Informe Técnico que el predio demuestra que se han realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995, y que califica en la totalidad solicitada, para la Venta Directa.





INFORME N° 039-2006-GR-LL/PECH-03-CMO

3. Constituido al lugar, se ha procedido a efectuar el levantamiento topográfico del predio, resultando una extensión total de 1.99 ha. y una extensión neta de 1.99 ha.
4. Según Informe de Situación Físico Legal N° 040-2005-GR-LL/PECH-03-CSC, ha definido este predio con el código VD-149, habiéndose determinado que el mismo se encuentra ubicado en el sector San Jorge Alto, distrito de Chao, provincia de Virú, del valle de Chao, de la I Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
5. Se ha procedido asimismo a la colocación de hitos de concreto en su perímetro.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Luego de procesada la información, se ha elaborado el Plano Perimétrico con su correspondiente Memoria Descriptiva del Lote VD-149, de doña **Yolanda Peralta Peralta** que en un (01) ejemplar, alcanzo a usted para que disponga los trámites subsiguientes de verificación previa y demás acciones correspondientes, conforme al esquema de venta directa que se ha establecido para estos casos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

*Pase a Ing. Carlos Quevedo C.
Para verificar hitos
C/05/04/06*

04 Abril 2006
Ing. C. Vallejo,
Director Verificación
del área División de hitos,
Confirmación de Área
Car. Quevedo
Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Chavimochic

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD - 149



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA : "I"
VALLE : CHAO
SECTOR : SAN JORGE ALTO
DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRU
REGION : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9°063,671.456 – 9°063,775.624
ESTE 760,725.764 - 760,945.480

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01312), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (760,740.860E – 9°063,775.624N) al N° 2 (760,939.624E – 9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860ml. (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01313), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°3 (760,945.480E – 9°063,680.801N) al N°4 (760,749.897E – 9°063,671.456N), con una longitud de 195.806ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (760,939.624E – 9°063,769.434N) al N°3 (760,945.480E – 9°063,680.801N), con una longitud de 88.826ml. (*)

OESTE : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°4 (760,749.897E – 9°063,671.456N) al N°1 (760,740.860E – 9°063,775.624N), con una longitud total de 112.955ml. (*)

SUPERFICIE

AREA TOTAL : **1.99 ha.**
AREA NETA : **1.99 ha.**

PERIMETRO

El perímetro de lote es de 596.447ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de cinco (5), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO

A través de la carretera Panamericana hasta el centro poblado de BUENAVISTA, luego por camino acceso de uso común.

(*)



Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).

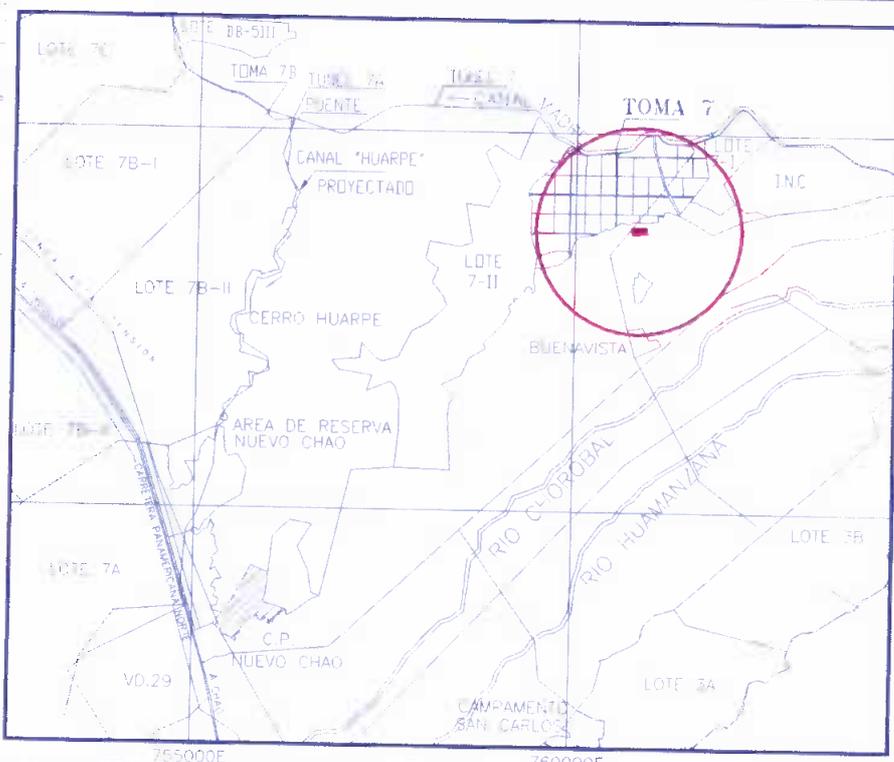
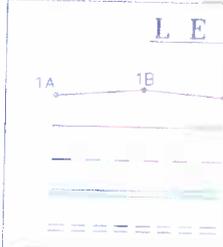
Trujillo, Marzo del 2,006



**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD - 149
VALLE CHAO**

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	760,740.860	9,063,775.624	
2	760,939.624	9,063,769.434	198.860
3	760,945.480	9,063,680.801	88.826
4	760,749.897	9,063,671.456	195.806
5	760,725.764	9,063,757.515	89.379
1	760,740.860	9,063,775.624	23.576
Area (Ha)			1.99
Perimetro (ml.)			596.447





PLANO DE UBICACION
ESCALA = 1/100,000

CUADRO DE COORDENADAS UTM(SAD-56)

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	760,740.860	9,063,775.624	
2	760,939.624	9,063,769.434	198.860
3	760,945.480	9,063,680.801	88.826
4	760,749.897	9,063,671.456	195.806
5	760,725.764	9,063,757.515	89.379
1	760,740.860	9,063,775.624	23.576

Area (Ha) 1.99
Perímetro (ml.) 596.447



		REPUBLICA DEL PERU GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC			
PLANO PERIMETRICO LOTE VD - 149					
PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC		ELAB.: ING° C. MONJA Q.	MODIFICADO POR:	ETAPA : *1*	
AREA TOTAL: 1.99Ha.	AREA META: 1.99Ha.	REV.: ECON° R. MOSTACERO P. GERENCIA de Prom. Inv. Priv.	REV.:	SECTOR : SAN JORGE ALTO	
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA		APR.: ING° A. CALDERON C. GERENTE GENERAL (e)	APR.:	VALLE : CHAO DIST. : CHAO PROV. : VIRU	
		CAD : Ravato	MODIFICADO CAD Y FECHA:	REGION : LA LIBERTAD	
		TOPOGRAFIA: W. CRUZADO L.	TOPOGRAFIA:	ESCALA: 1/2,000	FECHA: MARZO 2006

35

**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**

INFORME N° 045-2006-GR-LL/PECH-CSC



134 e

SEÑORA : **ING° CECILIA VALLEJO CHAVEZ**
Jefe de la Oficina de Saneamiento Fisico.

ASUNTO : Verificación de hitos.

REFERENCIA : Proveído en Informe N° 039-2006-GR-LL/PECH-03-CMQ.

FECHA : Trujillo, 20 de abril del 2006.



Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para comunicarle que se ha procedido a la verificación de hitos en el campo del plano perimétrico y de la memoria descriptiva del lote VD-149, cuya área total y neta es de 1.99 Ha. de la SRA. YOLANDA PERALTA PERALTA y de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 060-2006-GR-LL/PECH-01 del 07 de marzo del 2006, relacionado con los Valores Arancelarios de la CONATA, en los valles del ámbito Jurisdiccional geográfico de CHAVIMOCHIC y sean aplicados en el Proceso de Venta Directa de tierras y basandonos en el Estudios de suelos por el consultor CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA SA., ubicándose al predio en la **3era. Categoría**, ubicado en el sector San Jorge Alto, en el distrito de Chao del Valle Chao; encontrándose **CONFORME**, sírvase ordenar a quien corresponda la elaboración de los planos definitivos de acuerdo al Reglamento de Venta Directa teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Trujillo, 21 de 4 del 2006
 ELEVESE A: *CPIP*
 Para: *judicial que se ha realizado adpuerto se han verificado hitos del predio en una extensión de 1.99 Hts. correspondiente a su trámite*

[Signature]
ING° CARLOS A. SANCHEZ CABANILLAS
 CIP N° 21213
 Trujillo, 10 de 05 del 2006
 Visto, pase a: *CPIP*
 Para: *Hozede Mayo de 05 (02) Mapa de plano perimétrico + memoria descriptiva en versión definitiva del terreno VD-149, hitos verificados*
 JEFE DIVISION ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Trujillo, 26 de abril del 2006
 Visto, pase a: *Ing. C. Hurtado*
 Para: *elaboración planos definitivos*
 Econ. Preciso *[Signature]*
 Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo 16 de Mayo del 2006

Visto, por el Dij. C. Vallejo

Para: Revisión Exped. Prof. Opinio
declaración a la CVDI.

Econ. Renata Presencia
Gerente de Protección de la
Inversión Privada

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD - 149

PROPIETARIO :

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UBICACIÓN :

ETAPA : " I "
VALLE : CHAO
SECTOR : SAN JORGE ALTO
DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRU
REGION : LA LIBERTAD



El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE : 9°063,671.456 – 9°063,775.624
ESTE : 760,725.764 – 760,945.480

COLINDANTES

NORTE :

Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01312), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (760,740.860E – 9°063,775.624N) al N° 2 (760,939.624E – 9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860ml. (*)

SUR :

Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01313), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°3 (760,945.480E – 9°063,680.801N) al N°4 (760,749.897E – 9°063,671.456N), con una longitud de 195.806ml. (*)

ESTE :

Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (760,939.624E – 9°063,769.434N) al N°3 (760,945.480E – 9°063,680.801N), con una longitud de 88.826ml. (*)

OESTE :

Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°4 (760,749.897E – 9°063,671.456N) al N°1 (760,740.860E – 9°063,775.624N), con una longitud total de 112.955ml. (*)

SUPERFICIE

AREA TOTAL : 1.99 ha.
AREA NETA : 1.99 ha.

PERIMETRO :

El perímetro de lote es de 596.447ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de cinco (5), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO :

A través de la carretera Panamericana hasta el centro poblado de BUENAVISTA, luego por camino acceso de uso común.

(*)

Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimetrico).

CARLOS MONJA QUEVEDO
Ingeniero de Profesionales - Verificador
I.V. N° 5029 VCZRV
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

Trujillo, Mayo del 2,006



OFICIO N° 247 - 2006-GR-LL/PECH-03

En cumplimiento del Art. 31°, inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por R. D. N° 189-2001-INADE/8301 y teniendo en consideración las conclusiones de los informes de la referencia, la GPIP opina que el expediente administrativo formado para la venta directa del **Lote VD.149**, se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento y por lo tanto la solicitud del interesado es **CONFORME**, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare la CONFORMIDAD del expediente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Inc. Expediente Administrativo a fojas 44



C.C. Archivo

Visto, pase a:

Para:

.....
Ing. Gerardo Alejandro Torero
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**

ACTA N° 011-2006-GR-LL/PECH-CVDT



Siendo las 08.30 horas del día lunes 26 de junio del 2006, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la “**Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**”, designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22 de mayo del 2001 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301, del 02 de julio del 2001: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. José Saavedra Ramírez - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Renato Mostacero Plasencia - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio, ubicado en el Sector Coronado, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. BEATRIZ MARTHA HUANCA GUTIERREZ**, remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 246-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.149**, ubicado en el Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. YOLANDA PERALTA PERALTA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 247-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio, ubicado en el Sector 9 El Milagro, Valle Moche, Distrito de Moche y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. MAGNO JAMBLER ABANTO ZAVALETA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 257-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio UC. 13501**, ubicado en el Sector Frontón Bajo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Viru, presentado por el poseionario **SR. JESÚS ISMAEL CASTILLO MALCA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 259-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.39**, ubicado en el Sector Guadalupito, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **EL ROCIO S.A.**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 260-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

[Handwritten signature]

(47)

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD - 149



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA : "I"
VALLE : CHAO
SECTOR : SAN JORGE ALTO
DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRU
REGION : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9°063.671.456 – 9°063.775.624
ESTE 760.725.764 - 760.945.480

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01312), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (760,740.860E – 9°063,775.624N) al N° 2 (760,939.624E - 9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860ml. (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01313), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°3 (760,945.480E – 9°063,680.801N) al N°4 (760,749.897E – 9°063,671.456N), con una longitud de 195.806ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N°01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (760,939.624E – 9°063,769.434N) al N°3 (760,945.480E – 9°063,680.801N), con una longitud de 88.826ml. (*)

OESTE : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°4 (760,749.897E – 9°063,671.456N) al N°1 (760,740.860E – 9°063,775.624N), con una longitud total de 112.955ml. (*)

SUPERFICIE

AREA TOTAL : **1.99 ha.**
AREA NETA : **1.99 ha.**

PERIMETRO

El perímetro de lote es de 596.447ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de cinco (5), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO

A través de la carretera Panamericana hasta el centro poblado de BUENAVISTA, luego por camino acceso de uso común.

(*)

: Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Instituto de Profesionales - Verificador
I.V. N° 3029 VCZR V
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

Trujillo, Mayo del 2,006

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REMANENTE DEL AREA



Asiento **TOTAL DE AREAS P. E - CHAVIMOCHIC**

114 CORRECCION DE AREAS	
Río Santa Margen Derecha	66.536,854730
Valle Chao	4.667,856700
Valle Virú	1.087,257552
Valle Moche	25.935,982073
Valle Chicama	80.226,766651
TOTAL	178.454,717706

Inscrito en el Tomo 527; Folio 371; Asiento 114

347	Independización del Predio VD.244-III correspondiente al VALLE MOCHE , de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	0,260000 Ha,
	Río Santa Margen Derecha	66.501,074730
	Valle Chao	4.488,856700
	Valle Virú	1.104,382552
	Valle Moche Inscrito en la Partida N°	23.270,055694
	Valle Chicama	78.630,124493
	TOTAL	173.994,494169

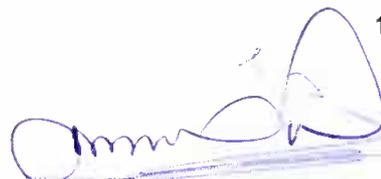
348	Independización del Predio VD.147 correspondiente al VALLE CHAO , de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	0,160000 Ha,
	Río Santa Margen Derecha	66.501,074730
	Valle Chao Inscrito en la Partida N°	4.488,696700
	Valle Virú	1.104,382552
	Valle Moche	23.270,055694
	Valle Chicama	78.629,964493
	TOTAL	173.994,174169

349	Independización del Predio VD.243-III correspondiente al VALLE MOCHE , de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	1,960000 Ha,
	Río Santa Margen Derecha	66.501,074730
	Valle Chao	4.488,696700
	Valle Virú	1.104,382552
	Valle Moche Inscrito en la Partida N°	23.268,095694
	Valle Chicama	78.628,004493
	TOTAL	173.990,254169

350	Independización del Predio VD.149 correspondiente al VALLE CHAO , de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	1,990000 Ha,
	Río Santa Margen Derecha	66.501,074730
	Valle Chao Inscrito en la Partida N°	4.486,706700
	Valle Virú	1.104,382552
	Valle Moche	23.268,095694
	Valle Chicama	78.626,014493
	TOTAL	173.986,274169

Trujillo, Setiembre 2006

Ing. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General (e)


ING° CARLOS MUNJA QUEVEDO
Indice de Profesionales - Verificado
C.I.V. N° 30297-28V
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

CONSTANCIA



El Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Que suscribe, deja constancia lo siguiente:

Que no es posible hacer entrega del Plano del Remanente del área independizada por tratarse de una gran extensión. Además, las áreas independizadas son mediterráneas y pequeñas en comparación con el área de la matriz, por lo cual, en el Plano del área del Remanente, éstas áreas independizadas estarían identificadas por "puntos", lo cual dificulta su identificación de linderos y medidas perimétricas.

En tal sentido, solicitamos la exoneración de la presentación del Plano y Memoria Descriptiva del Remanente del área, lo cual es factible de conformidad con lo que establece la Sexta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 540-2003-SUNARP/SN que a la letra dice: " tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización suscrito por el verificador y visado por la autoridad competente "

Trujillo,


Ing. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General (e)


ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Instituto Registral y Catastral - Verificador
C.R.V. N° 3029 V.C.Z.R.V.
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO



OFICINA REGISTRAL REGIONAL - REGION LA LIBERTAD

FORMULARIO DE ACUMULACION, DESMEMBRACION Y PARCELACION DE PREDIOS INSCRITOS

SUNARP

1. DATOS DE LOS TITULARES

1.1. PERSONAS NATURALES

1.1.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	1.1.2.	CC(*)	1.1.3.	% (**)	1.1.4.	DOC. IDENTIDAD	1.1.5.	DOMICILIO

(*) CONDICION CIVIL: 01 Casado 02. Soltero 03. Viudo 04. Divorciado 05. Conviviente.
(**) Porcentajes de Derechos que le corresponde sobre el Predio, en caso de copropiedad.
(***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional

PRESENTADO(S) (EN CASO DE REPRESENTADOS):

1.1.6	APELLIDOS Y NOMBRES	1.1.7	EDAD	1.1.8	DOMICILIO

DATOS DE LA AUTORIZACION JUDICIAL, PODER A MANDATO

1.2. PERSONAS JURIDICAS O SUCESIONES

TIPO 13

01. Fundacion - 02. Asociacion - 03. Sociedad Civil - 04. Comité - 05. Sociedad Anonima - 06. Sociedad Colectiva - 07. Sociedad Comercial - 08. Empresas Individual - 09. SAIS - 10. Comunidad - 11. Cooperativa - 12. Empresas de propiedad social - 13. Entidad del Sector Público. 14. Sucesion Testamentaria - 15. Sucesion Intestada Legalmente Declarada - 16. Otros..... (Especificar).

1.2.1.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	1.2.2.	% (*)	1.2.3	RUC	1.2.4.	INSCRIPCION (**)	1.2.5.	DOMICILIO
	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		100	20156058719					Av. 2 s/n Parque Industrial

(*) Porcentaje de Derechos que le corresponden sobre el Predio.
(**) Indicar el Registro correspondiente y el Numero de Ficha o Tomo.
(***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional.

REPRESENTANTE LEGAL

1.2.6	APELLIDOS Y NOMBRES	1.2.7.	DOC. IDENTIDAD	1.2.8.	DOMICILIO
	ANDRES E. CALDERON CASANA	DNI	16527535		Av. 2 s/n Parque Industrial. Distrito la Esperanza

DATOS DEL PODER:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0964-2004-GR-LL-PRE del 27 de agosto del 2004, se designa al Sr. Ing. ANDRES EMILIANO CALDERON CASANA, como Gerente General (e) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

2.DATOS DEL(OS) PREDIO(S) ORIGINALES

2.1.	OFICINA REGISTRAL	2,2	PARTIDA	2,3	FOLIO	2,5	TOMO	2,6	CODIGO DE PREDIO
	La Libertad		11024291						VALLE CHAO

3.DATOS DE LAS MODIFICACIONES

TIPO **2**

01. Acumulacion 02.Desmenbracion 03.Parcelacion 04.Otros -----

3.1. ACUMULACION

DATOS DE LOS PREDIOS ACUMULACOS

3.1.1	OFICINA REGISTRAL	3.1.2	PARTIDA	3.1.3	FOLIO	3.1.4	TOMO	3.1.5	FICHA	3.1.6	CODIGO DE PREDIO

DATOS DE LA NUEVA UNIDAD INMOLIARIA:

AREA TOTAL	LINDEROS
NORTE	
SUR	
ESTE	
OESTE	

➔ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838).

3.2 DESMENBRACION

DATOS DEL PREDIO MATRIZ LUEGO DE LA DESMEMBRACION (*)

AREA TOTAL	4.486,706700 Hectáreas	LINDEROS
NORTE		
SUR		
ESTE		
OESTE		

(*) Se adjunta Constancia



DATOS DE LA(S) NUEVA(S) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S)

PREDIO RESULTANTE : **VD-149**

AREA TOTAL	1,99 Hectáreas	LINDEROS
NORTE		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N° 01312), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (760,740.860 E - 9°063,775.624N) al N° 2 (760,939.624E - 9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860 m.l.
SUR		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N° 01313), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 3 (760,945.480 E - 9°063,680.801N) al N° 4 (760,749.897E - 9°063,671.456N), con una longitud total de 195.806 m.l.
ESTE		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N° 01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 2 (760,939.624 E - 9°063,769.434N) al N° 3 (760,945.480E - 9°063,680.801N), con una longitud total de 88.826 m.l.
OESTE		Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos (*), entre los vértices N° 4 (760,749.897E - 9°063,671.456N) al N° 1 (760,740.860E -9°063,775.624), con una longitud total de 112.955 m.l.

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838

3.3 PARCELACION

AREA DEL PREDIO MATRIZ	FECHA DE PARCELACION	NUMERO DE PARCELAS

PERIMETRO Y LINDEROS DE LAS PARCELAS					
N°	HAS.	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838

3.4 VERIFICADOR

ING. AGRONOMO	ING. AGRICOLA	<input checked="" type="checkbox"/>	ING. CIVIL	ARQUITECTO
---------------	---------------	-------------------------------------	------------	------------

(*) SOLO PARA EFECTOS DE LA CONSTANCIA DE LA EDIFICACION

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LOS DATOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DEL PRESENTE FORMULARIO, CERTIFICA LA VERDAD DE LOS MISMOS Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR SU PRECISION Y EXACTITUD, ASI COMO POR EL REPLANTEO DE LA INFORMACION GRAFICA CON LA INSPECCION EN CAMPO A SU CARGO, Y DE LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.

APELLIDOS Y NOMBRES	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
ING. CARLOS MONJA QUEVEDO C.I.V. N° 3029VCZRV		

ING° CARLOS MONJA QUEVEDO
Colegio de Profesionales - Verificador
C.I.V. N° 3029VCZRV
CNA - Regional N° V - TRUJILLO

53



4. TITULO QUE ACREDITAN EL ACTO INSCRIBIBLE

ESCRITURA PUBLICA (INTERVENIENTES/Kardes o Serie/Fecha/Notario)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)
ACTA DE ASAMBLEA (Fecha)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)

⇒ **ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA DE LOS DOCUMENTOS**

Insertos : (Detallar los documentos que se acompañan como insertos del presente Formulario, por mandato legal o por voluntad de las partes, cuya lectura ha efectuado el verificador)

FECHA: Trujillo,

" LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE FORMULARIO, DECLARAN SU PLENA CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL MISMO Y ASUME RESPONSABILIDAD POR SU EXACTITUD".		
TITULAR Ing. Andrés E. Ca derón Casana Gerente General (e) D.N.I N° 16527535	FIRMA 	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL

UTILIZAR EN CASO DE FIRMA A RUEGO

TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL



DEL FEDATARIO : (x) ABOGADO () NOTARIO

EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMULARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°495, 496, 667 Y LEY 26838 CERTIFICA

1. LA EXACTITUD DE LOS DATOS DE CARÁCTER LEGAL CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO REGISTRAL, ASI COMO LA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.
2. QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS TITULARES Y/ O SUS REPRESENTANTES.
3. LA CAPACIDAD Y LIBRE VOLUNTAD DE LOS INTERVINIENTES EXPRESAN SU VOLUNTAD LIBREMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES:	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
Abog. MANUEL A. ZVALETA VARGAS CIV N° 2950 VLZRV	 Abog. Manuel Andrés Zavaleta Vargas VERIFICADOR LEGAL CIV N° 2950 VLZRV	



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL. **TRUJILLO**

TITULO N°	:	2006-00043599
Fecha de Presentación	:	25/09/2006

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO		PARTIDA N°	ASIENTO
RURAL - ANOTACIONES		11024291	B0028
MARGINALES (PROPIEDAD)			
RURAL - INDEPENDIZACION		11060918	G00001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11024291	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11060918	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Derechos S/.66.00 con Recibo(s) Numero(s) 00017954-04.
TRUJILLO, 31 de Octubre de 2006

FERNANDO E. BALTODANO RODRIGUEZ
REGISTRADOR PUBLICO(a)
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

59



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 11060918

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
VALLE CHAO SECTOR SAN JOSE ALTO LOTE VD-149 ETAPA I
DISTRITO CHAO - PROVINCIA VIRU**



REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION

G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL: Bien inmueble independizado de la PE N° 11024291 del Registro de Predios de esta Oficina Registral.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Lote VD-149 I Etapa - Sector SAN JORGE ALTO, Valle Chao, del Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad

Coordenadas:

Norte: 9°063,671.456 - 9°063,775.624

Este : 760,725.764 - 760,945.480

Colindantes:

Norte: Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC N°01312), en línea recta de (1) tramo, entre los vértices N°1(760,740.860E-9°063,775.624N) al N°2 (760,939.624E-9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860 ml.

Sur: Con área de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC N°01313), en línea recta de (1) tramo, entre los vértices N°3 (760,945.480E - 9°063,680.801N) al N°4 (760,749.897E - 9°063,671.456N) con una longitud de 195.806 ml.

Este: Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (Nueva UC N°01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (760,939.642E - 9°063,769.434N) al N°3 (760,945.480E - 9°063,680.801N), con una longitud de 88.826 ml.

Oeste: Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 4 (760,749.897E - 9°063,671.456N) al N° 1 (760,740.860E - 9°063,775.624N) con una longitud total de 112.955 ml.

Área Total: 1.99 Ha.

C) TITULOS DE DOMINIO:

INDEPENDIZADO a favor del **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**; en virtud de la solicitud del propietario contenida en Formulario Registral, Planos, Memoria Descriptiva, y demás documentos que se adjuntan, autorizadas por el Verificador Ing°Carlos Monja Quevedo y Verificador Legal Abogado Manuel Andrés Zavaleta Vargas el 20.09.2006 en la ciudad de Trujillo.

D) GRAVAMENES Y CARGAS: Ninguno a la fecha de independización.

E) REGISTRO PERSONAL: Ninguno.

El título fue presentado el 25/09/2006 a las 02:56:01 PM horas, bajo el N° 2006-00043599 del TomoDiario 0029.Derechos S/.66.00 con Recibo(s) Numero(s) 00017954-04.-TRUJILLO, 31 de Octubre de 2006.



FERNANDO E. BALDODANO RODRIGUEZ
REGISTRADOR PÚBLICO(a)
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

57



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

Nº - [Barcode]

Sírvase completar con letra impresa y mayúscula o con máquina de escribir (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

1 Marcar con una aspa (x) el casillero que corresponda (1).

Propiedad Inmueble (i) [] Personas Jurídicas [] Personas Naturales [] Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales) []



Señor Registrador Público de la Oficina Registral de

2 Apellido paterno [Cordoba] Apellido materno [Alfonso] Nombre (s) (3) [Luis]

Identificado (a) con: D.N.I. [] L.E. [] C.I. [] C.E. [] Nº. [14533649]

Domiciliado (a) en: [Calle 12 de Octubre 1234]

En representación de : (llenar sólo cuando corresponda)

3 Todos los Intervinientes [] Algún(os) [] Tercero interesado [] Especificar: []

Solicito:

4 La inscripción de (acto o derecho) (*) (4): [Inscripción de dominio]

Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desee inscribir)

5 Intervinientes (*) (5):

6 Documentos que se adjuntan (6):

Table with 3 columns: Naturaleza del Documento, Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica, Fecha

7 Antecedente Registral (7):

Partida Elect. o Ficha Nº: [110-44] Tomo: [] Folio Nº: [] Asiento Nº: []

Firma o huella digital del presentante

(i) En este caso, indique el distrito al que pertenece el inmueble. (*) Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional, en hoja bond A4 (original y copia).

(60)

INSTRUCCIONES

- (1) Marque con un aspa (x) el casillero que corresponda al Registro en el cual se solicita la inscripción. Por ejemplo: Si solicita la inscripción de la compraventa de un inmueble, deberá marcar el casillero que corresponde al Registro de Propiedad Inmueble y, en este caso, deberá indicar también el distrito al que pertenece dicho inmueble. Así:

Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1).				Sección (2)					
Propiedad Inmueble (i)	<input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas	<input type="checkbox"/>	Personas Naturales	<input type="checkbox"/>	Bienes Muebles (Solo Prendas Especiales)	<input type="checkbox"/>		
Distrito:	Rímac								

- (2) El casillero Sección, sólo es para uso del área registral.
- (3) Indique el nombre del presentante con su respectivo documento de identidad y, en caso de que actúe en representación de otro, marque con una aspa (x) el casillero que corresponda a su(s) representado(s).
- (4) Inscripción: Señale el acto o derecho a inscribir, si fuera **conexo** con otro presentado anteriormente, indique el número del título respectivo y, en caso de formular reserva, precise el acto o actos cuya inscripción no desea.
- (5) Intervinientes: Indique los nombres completos de las personas que intervienen en el acto o derecho a inscribir.
- (6) Documentos que se adjuntan: Marque con un aspa (x) el casillero que corresponda al (los) documento(s) que presenta.
- (7) Antecedente registral: Si estuvo anteriormente inscrito, señale el número de tomo, folio y asiento o, ficha y asiento correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto de Contrato



CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General (e), el Ingeniero **ANDRES EMILIANO CALDERON CASANA**, identificado con DNI N° 16527535, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 964-2004-GR-LL/PRE con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **LA COMPRADORA** doña **YOLANDA PERALTA PERALTA** peruana, identificada con DNI N° 80379107 de estado civil, Casada con don MARTIN HELEN VEGA ORBEGOZO peruano, identificado con DNI N° 18187261, con domicilio para efectos del presente en Buena Vista - Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.
- 1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano", respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de Irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".
- 1.4 Por Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".
- 1.5 Mediante el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad.

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

- 2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitadamente del contexto en que se encuentren.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.
- 2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.
- 2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:
 - El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR y LA COMPRADORA** y sus Anexos.
 - El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

LA COMPRADORA YOLANDA PERALTA PERALTA, es conductora directa de un **LOTE** de terreno rústico, identificado como VD-149, de 1.99 hectáreas de extensión superficial, Ubicado en el Sector San Jorge Alto, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **LA COMPRADORA** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Partida N° 11060918**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación. El Predio VD.149 se ubica en el Sector San Jorge Alto, Valle de Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9°063,671.456 – 9°063,775.624 Norte y las coordenadas 760,725.764 – 760,945.480 Este, con un área total de 1.99 Ha, y un perímetro de 596.447 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC.N° 01312), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (760,740.860E – 9°063,775.624N) al N° 2 (760,939.624E – 9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860 metros lineales.

SUR : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N° 01313), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 3 (760,945.480E – 9°063,680.801N) al N° 4 (760,749.897E – 9°063,671.456N), con una longitud total de 195.806 metros lineales.



ESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC N° 01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 2 (760,939.624E - 9°063,769.434N) al N° 3 (760,945.480E - 9°063,680.801N), con una longitud total de 88.826 metros lineales.

OESTE : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 4 (760,749.897E - 9°063,671.456N) al N° 1 (760,740.860E - 9°063,775.624N), con una longitud total de 112.955 metros lineales.

- 4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.
- 4.3 **LA COMPRADORA** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.
- 4.4 **LA COMPRADORA** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de la compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **LA COMPRADORA** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de la **COMPRADORA**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL VENDEDOR en condición de legítimo propietario del **LOTE** de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

- 5.1 **Precio de Compra.** El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$ 2,585.22** (Dos Mil Quinientos Ochentaicinco y 22/100 Dólares de Estados Unidos de América).
- 5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:
- a) **LA COMPRADORA**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US \$. 517,04, equivalente al 20,00 % (Veinte por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante Depósito en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.
 - b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US \$. 2.068,18 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra - Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de 03 años), intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa de interés Libor será la establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

- 5.3 **Pre-Pago** : Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato, la **COMPRADORA** podrá efectuar en cualquier momento el pre-pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago; (ii) en segundo lugar, los intereses moratorios; y, (iii) en tercer lugar la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.
- 5.4 **Intereses Moratorios** : Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra la **COMPRADORA** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el ítem b) del numeral 5.2, un interés moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado a la **COMPRADORA** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte de la **COMPRADORA**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA. RESERVA DE DOMINIO

- 6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta, a favor del **VENDEDOR** hasta que **LA COMPRADORA** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irroque, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **LA COMPRADORA**.
- 6.2 **LA COMPRADORA** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total.

SETIMA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

- a) El no pago por parte de la **COMPRADORA** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.
- b) Si la **COMPRADORA** transfiere el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE**.
- c) Cuando la **COMPRADORA** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva del dominio.

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

- a) Exigir de la **COMPRADORA** el pago total de lo adeudado, dándose por vencido los plazos.
- b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios.

En este último supuesto, le asiste a la **COMPRADORA** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe

correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.



OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

8.1. DEL VENDEDOR :

- a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago
- b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

8.2. DE LA COMPRADORA :

- a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato
- b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de su exclusiva responsabilidad.
- c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.
- d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
- e) Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de riego que pueda ser suministrada para su **LOTE**. LA COMPRADORA cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la Autoridad de Aguas.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

- 9.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DE LA COMPRADORA

LA **COMPRADORA** reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

- 11.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 776, la **COMPRADORA** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2007.
- 11.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.
- 11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo de la **COMPRADORA**.
- 11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo de la **COMPRADORA**.

DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

- 12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor de la **COMPRADORA**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto de la **COMPRADORA**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.
- 12.2 Además de lo establecido en el punto 12.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **LA COMPRADORA** ha adquirido al **VENDEDOR**, éste se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto de la **COMPRADORA**.

DECIMO TERCERO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Región de La Libertad.

DECIMO CUARTO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguientes:

- Anexo 01 : Cronograma de Pagos
Anexo 02 : Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y lo suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo,de.....de.....

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

EL COMPRADOR

ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General (e)

YOLANDA PERALTA PERALTA
DNI N° 80379107

MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO
DNI N° 18187261



**PROYECTO CRONOGRAMA DE PAGO
VD.149**

Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.149		PERALTA PERALTA Yolanda
Tamaño del Lote :	Area Bruta	1,99 Hás.	
	Area Neta	1,99 Hás.	
Ubicación :	Provincia : Viru		Distrito: Chao
Valor del Predio / Lote	US\$.	2.585,22	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.

INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar

Tasa Libor a 6 Meses del día : 01/11/2006
5,37063% 2,0%

Tasa Efectiva Anual : 7,648

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US\$.	Saldo del Capital. US\$.	Intereses Compensatorios US\$.	Amortización de capital. US\$.	Total de Pagos. US\$.
Fecha de Inicio	01/11/2006	517,04	2.068,18			517,04
Año 1. Semestre 1.	30/04/2007		1.723,48	77,63	344,70	422,33
Semestre 2.	27/10/2007		1.378,78	64,69	344,70	409,39
Año 2. Semestre 3.	24/04/2008		1.034,08	51,75	344,70	396,45
Semestre 4.	21/10/2008		689,38	38,82	344,70	383,52
Año 3. Semestre 5.	19/04/2009		344,68	25,88	344,70	370,58
Semestre 6.	16/10/2009		-	12,94	344,68	357,62
Totales				271,71	2.068,18	2.856,93

62

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : **Yolanda PERALTA PERALTA.**
2. Predio : **VD.149**
3. Ubicación
- Provincia : Virú
 - Distrito : Chao
4. Area Bruta : 1.99 Ha.
5. Area Neta : 1.99 Ha.



II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

- a) Documento de Referencia : Informe Técnico N°008-2006-GR-LL-PECH-03 EHDLC del 06.02.2006
- b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio con riego Por Gravedad y Agua Superficial.
- c) Sistema de Abastecimiento : lateral 6 – Canal Madre P.E.CHAVIMOCHIC.
- d) Categoría : TERCERA

2.2 Precio Unitario:

U.S.\$ 1.129,66 Ha. (R.G. N° 060-2006-GR-LL/PECH-01)

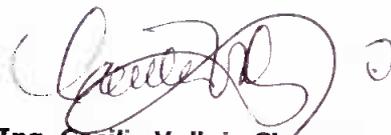
2.3 PRECIO TOTAL:

De la Tierra	= U.S.\$ 1.129,66 / Ha x 1,99 Ha.	=	US\$. 2.248,02
Plusvalía	= 15.000 % sobre el valor de la Tierra =		US\$. 337,20
Precio Total		=	U.S.\$ 2.585,22

Son: Dos Mil Quinientos Ochentaicinco y 22/100 Dólares de U.S.A

Trujillo, Noviembre del 2006.

Econ. Renato Mostacero Plasencia
Gerente de Promoción de la Inversión Privada


Ing. Cecilia Vallejo Chavez
Jefe División Saneamiento Físico

62

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Y MEDIO AMBIENTE
04 DIC. 2006
RECIBIDO
N° Reg. 1468 Hora 11:45

Trujillo,

04 DIC. 2006

OFICIO N° 645 - 2006-GR-LL/PECH-03

Procedente
je

Proyecto Especial Chavimochic
N° 66
Presente
Presidencia Jurídica

Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

ASUNTO : Expediente Administrativo del Predio **VD.149**, de 1.99 hás. ubicado en el sector San Jorge Alto – Valle Chao, solicitado por la poseionaria Señora **YOLANDA PERALTA PERALTA**.

REF. : Acuerdo N° 1 del Acta N° 011-2006-GR-LL/PECH-CVDT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para remitir adjunto al presente el Expediente Administrativo del Predio **VD.149** de **1.99 Hás.**, ubicado en el Sector San Jorge Alto, Distrito de Chao, Provincia de Virú, solicitado por la poseionaria señora **Yolanda Peralta Peralta**.

El predio fue independizado e inscrito en el Registro Predial de La Libertad, quedando registrado como sigue:

- Predio VD.149, inscrito en la Partida Electrónica N° 11060918 (Folio 58)

En cumplimiento del Art. 31, inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, se adjunta la valorización del predio (Folio 62), y el Proyecto de Contrato (Folio 66), recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare **PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

INCL. Expediente Administrativo en fojas 66

c.c. Archivo Lote VD.149

Visto, pase a: _____
Para: _____

Ing. Gerardo Alegria Tenorio
GERENTE DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y MEDIO AMBIENTE

67

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

ACTA N° 018-2006-GR-LL/PECH-CVDT



Siendo las 14.30 horas del día martes 05 de diciembre del 2006, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la “**Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**”, designados por Resolución Directoral N° 140-2001-INADE/8301 del 22 de mayo del 2001 y aclarada mediante Resolución Directoral N° 170-2001-INADE/8301, del 02 de julio del 2001: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. José Saavedra Ramírez – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Renato Mostacero Plasencia - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio UU.CC. N° 11377 (Nueva UU.CC. 01550)**, ubicado en el Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. DIGNO AMERICO REYES ALVARADO**, remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 608-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.255-III**, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. PASCUAL HORACIO CERNA FLORES**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 628-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.203-III**, ubicado en el Sector Huanchaquito, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. WILMER VASQUEZ FERNANDEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 634-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa de los **Predios VD.223-III y VD.224-III**, ubicados en el Sector San Antonio, Valle Chicama, Distrito Chicama y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario **SR. TEMISTOCLES VEGA CISTERNA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 642-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.250-III**, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. LUIS ALFONSO AZAÑEDO VASQUEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 643-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

69

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.251-III**, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. EDWIN ROBERTO AZAÑEDO VASQUEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 644-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
7. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.149**, ubicado en el Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. YOLANDA PERALTA PERALTA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 645-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
8. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.227-III**, ubicado en el Sector Valdivia, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. JULIO LAVADO OLORTEGUL**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 646-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
9. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.243-III**, ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **ASOCIACION HIJOS DE TAURIJA RESIDENTES EN TRUJILLO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 647-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.241-III**, ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. GUILLERMO TOMAS RODRIGUEZ RUBIO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 648-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio UU.CC. N° 13421**, ubicado en el Sector San Idelfonso, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. JUANA Y. RUBIO LEZAMA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 649-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.67**, ubicado en el Sector Jushape, Valle Moche, Distrito de Moche y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. GUSTAVO PINILLOS RODRIGUEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 652-2006-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **CONFORMES** los siguientes Expedientes Administrativos de Venta Directa de Tierras.

COMISIÓN REGIONAL DE LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
de su Origen

Arabel
EDWIN ROBERTO AZAÑEDO VASQUEZ
FIDATARIO
N° 016-2005-GR-LL-PRE/PECH

RECEIVED
14 JUL. 2006

**REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



Predio	Solicitante	Ubicación
UC.11377 Nueva (UC01550)	DIGNO AMERICO REYES ALVARADO	Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao.
VD.255-III	PASCUAL HORACIO CERNA FLORES	Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco.
VD.203-III	WILMER VASQUEZ FERNANDEZ	Sector Huanchaquito, Valle Moche, Distrito de Huanchaco.

Para continuar con el trámite de dichos expedientes, se derivarán a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para los trámites de independización e inscripción de los Predios en los Registros Públicos.

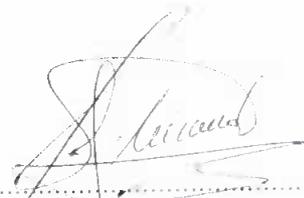
2. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

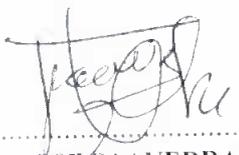
Predio	Solicitante	Área Bruta ha	Área Neta ha	Total US \$	Forma de Pago
VD.223-III	TEMISTOCLES VEGA CISTERNA	3.87	3.87	6,559.70	Diferido
VD.224-III	TEMISTOCLES VEGA CISTERNA	1.15	1.15	1,949.26	Diferido
VD.250-III	LUIS ALFONSO AZAÑEDO VASQUEZ	0.05	0.05	318.21	Contado
VD.251-III	EDWIN ROBERTO AZAÑEDO VASQUEZ	0.01	0.01	63.64	Contado
VD.149	YOLANDA PERALTA PERALTA	1.99	1.99	2,585.22	Diferido
VD.227-III	JULIO LAVADO OLORTEGUI	1.02	1.02	4,244.49	Diferido
VD.243-III	ASOC. HIJOS DE TAURIJAS RESIDENTES EN TRUJILLO	1.96	1.96	1,727.17	Diferido
VD.241-III	GUILLERMO T. RODRIGUEZ RUBIO	3.67	3.67	3,234.04	Diferido
UC. 13421	JUANA Y. RUBIO LEZAMA	4.12	4.12	3,303.31	Diferido
VD.67	GUSTAVO PINILLOS RODRIGUEZ	0.83	0.83	2,129.58	Diferido

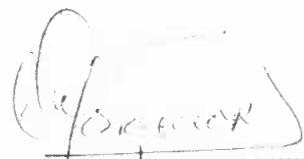
REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Siendo las 16.30 horas del mismo día, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.


.....
ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE


.....
ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Gerente de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO


.....
ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto
MIEMBRO


.....
ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada
SECRETARIA TÉCNICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia Fiel de su Original


.....
Econ. **CÉLINA ESCOBEDO DIAZ**
FEDATARIO
R.G. N° 016-2005-GR-LL-PRE/PECH-0

TRUJILLO
14 DIC. 2006

Trujillo,

14 DIC 2006



OFICIO N° 3000-2006-GR-LL/PECH-01

Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
Sector Buena Vista – Chao
CHAO

ASUNTO : Aceptación de Venta Directa del Predio VD-149
REF : Solicitud s/n fecha 26.09.2005 (F.S. N° 2005RO3564)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que evaluado el expediente relacionado con vuestra solicitud para la adquisición del Predio VD-149, ubicado en el sector San Jorge Alto, del distrito de Chao y provincia de Virú, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y que habiéndose determinado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, se da por aprobada la venta correspondiente, por el área total de 1.99 ha, al precio de US \$ **2,585.22**, y por la modalidad de **Pago Diferido con Reserva de la Propiedad.**

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe de 20% del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del Contrato, mediante Cheque de Gerencia girado a la orden del P. E. CHAVIMOCHIC.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2% en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de **treinta (30) días** útiles de recepcionada la presente comunicación. Previamente deberá hacer entrega de un Cheque de Gerencia girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial en caso de acogerse al pago diferido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General



ACC/RMP/cjh

c.c. GPIP. Expediente, Archivo, UTD

20



N° 27372243

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.



Banco de la Nación

Sucursal Trujillo

UTILÍZSE EL IMPORTE DE LA CUENTA CORRIENTE

IMPORTE EN S/.
517.05

TIPO DE DEPÓSITO:
1. EFECTIVO
2. CH/ MISMO BANCO
3. CH/ OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

6 7 9 1 0 0 0 3 7 5



CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.
Proyecto Especial Chavimoch

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: BANCO DE LA NACION
D.N.I.: 82 67 796 (FIRMA) Sucursal Trujillo

FECHA: 10 ENE. 2007

Agencia «C» Virú
ADMINISTRADOR

SIrvASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL BORSO DE CADA CHEQUE
OP - 069 - 2000 - DOPL

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIPIENTE - PAGADOR

[Handwritten signature]
10 ENE 2007

CLIENTE

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

HOJA DE POLIGONAL

HOJA Nº 01/02
 CANAL TRAMO DE ... A ...
 LIBRETA DE CAMPO Nº

LEVANTADO POR: ... CALCULADO POR: ... APROBADO POR: ...

V.ATR.	EST.	V.ADEL.	APUNTES DE CAMPO				RUMBO	DIST.	LATITUD	LONGITUD	COORDENADAS		OBSERVACIONES	
			ANGULO HORIZONTAL	AZIMUT	AZIMUT AJUSTADO	NORTE					ESTE			
TP10				48 05 0412			CRUCE	LAT 7		90 78 115	022	732 785	904	TP-P
TP10		0 00 00'		48 05 0412					120 119	90 78 062	713	732 722	826	TP-P
			55 41 54	102 47 0012						90 78 080	715	732 757	755	CRUCE
										90 78 052	702	732 774	364	ALL CANA
TP6-C							CRUCE	LAT = 6						
TP6-R				45 36 4412						90 78 720	110	732 302	652	P-A
									19 912	90 78 749	721	734 322	625	CRUCE
				122 51 1612						90 75 689	723	734 266	184	ALL CANAL
P-P														
P-B				35 12 1212						90 78 522	722	736 016	722	P-A
										90 78 411	729	735 713	712	P-B
				25 11 0112					114 490	90 78 477	712	735 917	812	CRUCE
				48 34 1112					121 12	90 78 412	721	736 016	554	ALL CANAL
TP10														
TP10				34 25 1424						90 78 492	721	735 656	680	CRUCE
P-B										90 78 411	701	734 268	603	P-B
				34 25 1424					101 620	90 78 477	712	734 202	755	CRUCE
				48 34 1112					121 661	90 78 411	715	734 306	202	ALL CANAL

ull

Handwritten signature

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada



Trujillo,

ENE. 2007

OFICIO N° 034 -2007-GR-LL/PECH-03

Señor
LUIS RAMIREZ CABALLERO
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Depósito por **US\$. 517,05**
REF. : Oficio N° 3000-2006-GR-LL-PECH-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia, la Gerencia General comunicó a la señora YOLANDA PERALTA PERALTA, la aceptación de la Venta Directa del Predio identificado como **VD.149** de **1.99** hectáreas, al precio de **US\$. 2.585,22** (Acta N° 018-2006-GR-LL/PECH-CVDT) y por la modalidad de Pago Diferido con Reserva de la Propiedad.

La señora Yolanda Peralta Peralta, ha alcanzado a esta Gerencia de Promoción de la Inversión Privada una Boleta de Depósito N° 27372243 del 10.01.07, por el importe de **US\$ 517,05**, efectuado en la cuenta corriente en moneda extranjera que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mantiene en el Banco de la Nación, correspondiente a la **Cuota Inicial** del predio.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor de la señora Yolanda Peralta Peralta, identificada con DNI N° 80379107 y dirección: Sector Buena Vista - Chao.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

CC. Archivo VD.149



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada



Trujillo, 11 ENE. 2007

OFICIO N° 037 -2007-GR-LL/PECH-03



Señora Abogada.
PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente

Asunto : Cuota Inicial del predio VD.149 correspondiente a la Señora YOLANDA PERALTA PERALTA.

Referencia : Oficio N° 034 -2007-GR-LL/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, se remitió a la Oficina de Administración la constancia de depósito N° 27372243 por la suma de **US\$ 517,05**, que corresponde al pago de la **cuota Inicial** del precio del predio identificado como **VD.149** aprobado por la Comisión de Venta Directa de Tierras (Acta N° 018-2006-GR-LL/PECH-CVDT a fojas 69) a favor de la señora **YOLANDA PERALTA PERALTA**.

Por tal motivo y de acuerdo al Art. 34° del Reglamento de Venta Directa de las Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es la Oficina de Asesoría Jurídica quien se encargará de la elaboración del Contrato de Compra Venta.

En consecuencia, se remite adjunto el Expediente Administrativo de 72 folios, para las acciones correspondientes, existiendo el proyecto de Contrato respectivo en el Directorio "Proyecto de Contrato" de la Estación - 132 de la Red del Sistema de Cómputo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto; pase a: _____

Para: _____

Abog. Patricia Meneses Cachay
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero **ANDRES EMILIANO CALDERON CASANA**, identificado con DNI N° 16527535, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1356-2006-GR-LL/PRE con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **LOS COMPRADORES** doña **YOLANDA PERALTA PERALTA** peruana, identificada con DNI N° 80379107 de estado civil conviviente de don **MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO** peruano, identificado con DNI N° 18187261, con domicilio para efectos del presente en San Jorge - Buena Vista - Chao , Distrito de Chao y Provincia de Virú, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano", respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de Irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".



1.5 Mediante el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad.

Yolanda Peralta Peralta





SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

- 2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.
- 2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.
- 2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:
 - El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **LA COMPRADORA** y sus Anexos.
 - El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

LOS COMPRADORES doña **YOLANDA PERALTA PERALTA** y don **MARTIN HELEN VEGA ORBEGOZO**, son conductores directos de un **LOTE** de terreno rústico, identificado como VD-149, de 1.99 hectáreas de extensión superficial, Ubicado en el Sector San Jorge Alto, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR**.

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **LOS COMPRADORES** califican positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Partida N° 11060918**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación. El Predio VD.149 se ubica en el Sector San Jorge Alto, Valle de Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9°063,671.456 – 9°063,775.624 Norte y las coordenadas 760,725.764 – 760,945.480 Este, con un área total de 1.99 Ha, y un perímetro de 596.447 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC.N° 01312), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (760,740.860E – 9°063,775.624N) al N° 2 (760,939.624E – 9°063,769.434N), con una longitud total de 198.860 metros lineales.

SUR : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N° 01313), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 3 (760,945.480E – 9°063,680.801N) al N° 4 (760,749.897E – 9°063,671.456N), con una longitud total de 195.806 metros lineales.

Yolanda Peralta 2

Martin Helen Vega





ESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Nueva UC. N° 01316), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 2 (760,939.624E - 9°063,769.434N) al N° 3 (760,945.480E - 9°063,680.801N), con una longitud total de 88.826 metros lineales.

OESTE : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 4 (760,749.897E - 9°063,671.456N) al N° 1 (760,740.860E - 9°063,775.624N), con una longitud total de 112.955 metros lineales.

- 4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.
- 4.3 **LOS COMPRADORES** reconocen y acuerdan que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.
- 4.4 **LOS COMPRADORES** declaran que realizó su propia investigación para la evaluación de la compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **LOS COMPRADORES** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de **LOS COMPRADORES**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL VENDEDOR en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

- 5.1 Precio de Compra. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$ 2,585.22** (Dos Mil Quinientos Ochenticinco y 22/100 Dólares de Estados Unidos de América).
- 5.2 Pago del Precio de Compra. El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:

- a) **LOS COMPRADORES**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US \$. 517,05, equivalente al 20,00 % (Veinte por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante Depósito en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.
- b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US \$. 2.068,18 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra - Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de 03 años), intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa de interés Libor será la establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.



Yplanda Peruto 3 *[Signature]*



Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

- 5.3 **Pre-Pago** : Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato, **LOS COMPRADORES** podrá efectuar en cualquier momento el pre-pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago; (ii) en segundo lugar, los intereses moratorios; y, (iii) en tercer lugar la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.
- 5.4 **Intereses Moratorios** : Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra **LOS COMPRADORES** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el ítem b) del numeral 5.2, un interés moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado a **LOS COMPRADORES** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte de **LOS COMPRADORES**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA. RESERVA DE DOMINIO

- 6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta, a favor del **VENDEDOR** hasta que **LOS COMPRADORES** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **LOS COMPRADORES**.

6.2 **LOS COMPRADORES** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total.

SETIMA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

- a) El no pago por parte de **LOS COMPRADORES** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.
- b) Si **LOS COMPRADORES** transfiera el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE**.
- c) Cuando **LOS COMPRADORES** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva del dominio.

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

- a) Exigir de **LOS COMPRADORES** el pago total de lo adeudado, dándose por vencido los plazos.
- b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios.

En este último supuesto, le asiste a **LOS COMPRADORES** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe



4
[Signature]



[Signature]



correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.



OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

8.1. DEL VENDEDOR :

- a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago
- b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

8.2. DE LOS COMPRADORES :

- a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato
- b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de su exclusiva responsabilidad.
- c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.
- d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
- e) Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de riego que pueda ser suministrada para su **LOTE**. **LOS COMPRADORES** cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la Autoridad de Aguas.



NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

EL VENDEDOR declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DE LOS COMPRADORES

LOS COMPRADORES reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

- 11.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 776, **LOS COMPRADORES** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2008.
- 11.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.
- 11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo de **LOS COMPRADORES**.
- 11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo de **LOS COMPRADORES**.



Yolanda Perdomo

[Handwritten signature]





DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

- 12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor de **LOS COMPRADORES**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irroque, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto de **LOS COMPRADORES**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.
- 12.2 Además de lo establecido en el punto 12.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **LOS COMPRADORES** ha adquirido al **VENDEDOR**, éste se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irroque será de cargo absoluto de **LOS COMPRADORES**.

DECIMO TERCERO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Región de La Libertad.

DECIMO CUARTO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguietes:

- Anexo 01 : Cronograma de Pagos
Anexo 02 : Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y lo suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 15 de Enero de 2007.



EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

EL COMPRADOR

ANDRES CALDERON CASANA
Gerente General

YOLANDA PERALTA PERALTA
DNI N° 80379107

MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO
DNI N° 18187261



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Abog. Patricia Mercedes Cuchay
C.A.L.L. 420



**PROYECTO CRONOGRAMA DE PAGO
VD.149**

Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.149		PERALTA PERALTA Yolanda
Tamaño del Lote :	Area Bruta	1,99 Hás.	
	Area Neta	1,99 Hás.	
Ubicación :	Provincia : Viru		Distrito: Chao
Valor del Predio / Lote	US\$.	2.585,22	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.

INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar

Tasa Libor a 6 Meses del día : 01/01/2007
5,37000% 2,0%

Tasa Efectiva Anual : 7,648

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US\$.	Saldo del Capital. US\$.	Intereses Compensatorios US\$.	Amortización de capital. US\$.	Total de Pagos. US\$.
Fecha de Inicio	15/01/2007	517,05	2.068,17			517,05
Año 1. Semestre 1.	14/07/2007		1.723,47	77,63	344,70	422,33
Semestre 2.	10/01/2008		1.378,77	64,69	344,70	409,39
Año 2. Semestre 3.	08/07/2008		1.034,07	51,75	344,70	396,45
Semestre 4.	04/01/2009		689,37	38,81	344,70	383,51
Año 3. Semestre 5.	03/07/2009		344,67	25,87	344,70	370,57
Semestre 6.	30/12/2009		-	12,94	344,67	357,61
Totales				271,69	2.068,17	2.856,91



034

Fecha: / /

GOBIERNO REGIONAL DE LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL Y HABITACIONAL

CARGO



2007

Recibi conforme 01 contrato de Compra Venta con Pago diferido en regimel, correspondiente al lote VO-199 de 1.99 has. ubicado en el sector San Jorge Alto, Distrito de Alca, Provincia de Uru, Region de Libertad inscrito en la Partida N° 11060918 del Registro de Propiedad inmueble de la Libertad (12 folios).

~~Yolanda Paralta Paralta~~

Yolanda Paralta Paralta
DNI N° 80379107

IMPORBANTE
DE PAGO

PROYECTO: 18036202

NOMBRE: CUSA DE LA S.A. ASOCIADOS

Nº 158, 159, 160, 161

SIN: CUARENTA Y CINCO MIL QUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (45.440) NOVENOS DÓLARES

14.443.44

CONDICIONES

MEDETE DEBEMOS A LA ORDEN DE CUSA DE LA S.A. ASOCIADOS, PARA ATENDER EL PAGO DE LA VAL. Nº 14 DE MARZO DE 1996 DE LA DEUDA CONSTATADORA PRINCIPAL DE BUEN PAGO, SECTOR IV LATERAL 10 SUR SUR, REF. INVENTARIO Nº 152-96-INAD-1996

VAL. Nº 14 MARZO 1996

DEUDA: 100,000.00
CUSA DE LA S.A. ASOCIADOS

DEUDA: 100,000.00

DEUDA: 100,000.00

DEUDA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

DEUDA: 100,000.00

DEUDA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

CUENTA: 100,000.00

PARA USU DEL TESORERO Y CAJERO

RETENCIONES Y DEDUCCIONES: MEDETE

FECHA: 18-May
FECHA POR: AEV
CONFORME

FECHA DE GARANTIA: 18-May

VISACION

DIRECTOR DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 18/04/96
RECIBI: CONFORME

FECHA DE PAGO

LIBRETA ELECTORAL Nº 18036202

CHEQUE Nº 60000795-P

Reg. Nº 101 Hora 17:00



24 ENE 2007

Trujillo,

OFICIO N° 066-2007-GR-LL/PECH-04



Señor Economista
RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente Promoción de la Inversión Privada
Presente.-

ASUNTO : Remisión de 01 Contrato de Compra Venta y Expediente
REF. : Oficio N°037-2007-GR-LL/PECH-03

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente, en original, 01 Contrato de Compra Venta con Pago Diferido, con su expediente, según detalle:

- ♦ YOLANDA PERALTA PERALTA Lote VD.149 de 1.99 Has
- MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Abog. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Adj. : Contrato más Expediente: 83 folios.

Trujillo, 30 de Enero del 2007
Visto, pase a: Prof. C. Valladares
Por: C. Valladares / Base de
Datos:
Econ. Renato Mostacero Plaseñcia
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

Jare a favor:
L. Rodolfo y
H. Espinoza
Para su revisión y control
C 30/01/07

27 ABR 2007



Trujillo,

OFICIO N° 1079 -2007-GR-LL/PECH-01

Señor
NEY GAMEZ ESPINOZA
Alcalde Distrital de Chao
Virú.-

ASUNTO : Remisión de Contrato de Compra-Venta Directa

REF. : Oficio N° 0430-2006-AL/MDCH

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente copia fedateada del contrato de compra-venta directa del Lote VD.149 de un área de 1.99 hás, ubicado en el Sector San Jorge Alto, distrito de Chao, provincia Virú, suscrito por mi representada con la **Sra. YOLANDA PERALTA PERALTA**.

Cabe indicar que considerando las características del terreno por su capacidad de uso mayor, él predio clasifica en la Tercera Categoría de la clase de tierras aptas para cultivos en limpio con riego por gravedad y agua superficial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



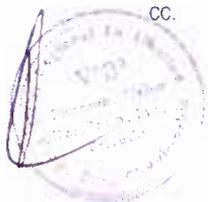
cc.

ARCHIVO

GPIP

EXPEDIENTE

UTD



81

03 JUL 2007



Trujillo,

OFICIO N° 1638 -2007-GR-LL-PECH-01

Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
San Jorge – Buena Vista
CHAO



ASUNTO : Vencimiento de 1ra. Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Lote VD.149

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 14 de julio del presente año, vence el plazo para el pago de la **Cuota N° 1** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la compra del Lote VD.149 según se detalla:

Intereses compensatorios Cuota N° 1	77.63
Amortización de capital Cuota N° 1	344.70
TOTAL	US \$ 422.33

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que le es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



Trujillo 05 de Julio del 2007
Visos pase a: Sancionamiento Físico
Para: Archivo
Econ. José M. Verónica Ramírez
Gerente de Proyecto de la
Inversión Privada

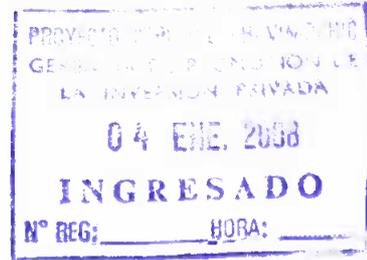


ARCHIVO

UTD

GPI

EXPEDTE



Trujillo,

OFICIO N° 015 -2008-GR-LL-PECH-01

Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
San Jorge - Buenavista
CHAO



ASUNTO : Vencimiento de 2da. Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa del Predio VD.149

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 10 de enero 2008, vence el plazo para el pago de la **Cuota N° 2** correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la compra del Predio VD.149 según se detalla:

Intereses Compensatorios Cuota N° 2	64.69
Amortización de capital Cuota N° 2	344.70
TOTAL US \$	409.39

Por otro lado hago recordar a usted, que se encuentra pendiente de pago la Cuota N° 01 que venció el 14 de julio 2007 conforme se detalla:

Intereses Compensatorios Cuota N° 1	77.63
Amortización de capital Cuota N° 1	344.70
TOTAL US \$	422.33

Cabe indicar que en cuanto efectúe el pago indicado se calcularán las moras correspondientes.

Es necesario recordarle que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato, es causal de resolución de contrato, el no pago de dos cuotas consecutivas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER YERGARA DIAZ
Gerente General

Trujillo 04 de Enero del 2008
Visto para el: Jos. E. Vallejo
Para: Amoc. 7 Fin
[Firma]
Econ. José Salvador Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

CC

ARCHIVO

EXPDTE

UTD

GPIP

87



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

10 ENE 2008

OFICIO N° 033 -2007-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite boletas de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 422.33 y US \$ 409.39

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señora **YOLANDA PERALTA PERALTA** ha efectuado dos depósitos bancarios en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 422.33 y US \$ 409.39**, lo cual acredita con las Boletas de Depósito que se adjuntan, y que corresponden al pago de la 1° y 2° Armada del **Lote VD.149**, según contrato suscrito.

El detalle de los pagos efectuados es el siguiente:

Intereses Compensatorios Cuota N° 1	77.63
Amortización de Capital N° 1	344.70
TOTAL	US \$ 422.33

Intereses Compensatorios Cuota N° 2	64.69
Amortización de Capital N° 1	344.70
TOTAL	US \$ 409.39

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega de los comprobantes de pago respectivo, a favor de la **Sra. YOLANDA PERALTA PERALTA**, identificado con DNI N° 80379107 y dirección: San Jorge – Buenavista -Chao

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Jose Saavedra Ramirez

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Se adjunta lo indicado

NOMBRE POSESIONARIO: PERALTA PERALTA, YOLANDA

Nº EXPEDIENTE DE V.D. VD. 149

Nº BOLETA DE DEPOSITO: DEP. 29733985 Y 29632840

IMPORTE DEL PGO EN \$: 422.33 Y 409.39

FECHA DE PAGO : 07 DE ENERO DEL 2008.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAYMA WIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 08 ENE. 2008

Maria Cruz
CALLE: CAJACAY, SURESTA
FEDERARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 01 RESERVA Nº 009

Nº 29733985

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

IMPORTE EN \$/.
422.33

TIPO DE DEPÓSITO:
1. EFECTIVO
2. CHEQUE MISMO BANCO
3. CHEQUE OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
01 0000000000

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.
Peralta

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
BANCO DE LA NACION
D.N.I. Encursal Trujillo

FECHA: 07 JUL. 2007
Agencia «C» Virá ADMINISTRADOR

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE
TOTAL \$/ ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

CLIENTE

Nº 29632840

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

IMPORTE EN \$/.

TIPO DE DEPÓSITO:
1. EFECTIVO
2. CHEQUE MISMO BANCO
3. CHEQUE OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
01 0000000000

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.
Peralta

BANCO DE LA NACION
Encursal Trujillo
07 ENE. 2008
Agencia «C» Virá ADMINISTRADOR

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE
TOTAL \$/ ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

CLIENTE

88



03 JUL 2008

Trujillo,

OFICIO N° 1332-2008-GR-LL-PECH-01

Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
San Jorge - Buenavista
CHAO

ASUNTO : Vencimiento de la 3° Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa de Predio VD.149

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 08 de julio del año en curso vence el plazo para el pago de la Cuota N° 3 correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la compra del Predio VD. 149, según se detalla:

Cuota N° 03 que vence el 08.07.08

Intereses Compensatorios Cuota N° 3	51.75
Amortización de capital Cuota N° 3	344.70
TOTAL	US \$ 396.45

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso.

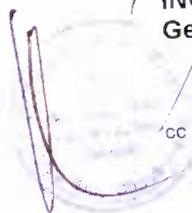
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



Trujillo 04 de Julio del 2008
Visto: pase a: Arrequecimiento Físico
Para: Arroc. y Fius
[Signature]
Econ. José Saverio Ramírez
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada



cc

ARCHIVO

EXPDTE

UTD

GPIP

90

T



Trujillo, **16 ENE 2009**

OFICIO N° 092 -2009-GRLL-PRE/PECH-01



Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
 San Jorge - Buenavista
 CHAO

ASUNTO : Vencimiento de la 4ª Cuota de Pago
 REF : Contrato de Compra-Venta Directa de Predio VD.149

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 04 de enero del año en curso venció el plazo para el pago de la Cuota N° 4 correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la compra del Predio VD. 149, según se detalla:

Cuota N° 04 que venció el 04.01.09

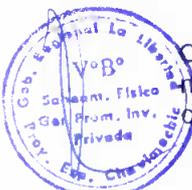
Intereses Compensatorios Cuota N° 4	38.81
Amortización de capital Cuota N° 4	344.70
TOTAL	US \$ 383.51

Asimismo se le hace recordar que el 08 de julio 2008, venció el plazo para el pago de la Cuota N° 3 según se detalla:

Cuota N° 03 que venció el 08.07.08

Intereses Compensatorios Cuota N° 3	51.75
Amortización de capital Cuota N° 3	344.70
TOTAL	US \$ 396.45

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se calcularán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.



92



OFICIO N° 091 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Es necesario recordarle asimismo que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato, es causal de resolución de contrato, el no pago de dos cuotas consecutivas. En tal virtud el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC tiene expedita la facultad de rescindir el contrato respectivo, y solicitar la indemnización por daños y perjuicios, además de revertir el Lote a favor del Proyecto con todas las mejoras, sin tener que hacer devolución alguna por los pagos efectuados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



cc: UTD GPIP **EXPEDIENTE** ARCHIVO

Archivo expediente
2/10/09

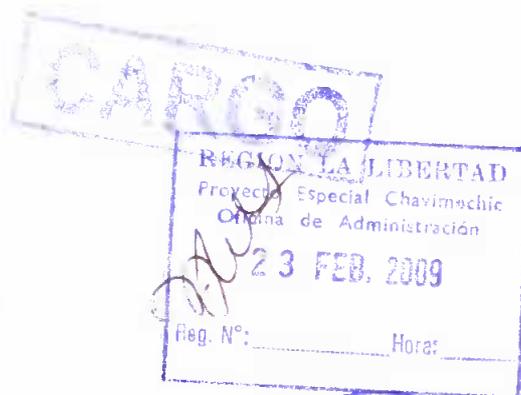
Trámite 79 de Euro del 2009
Visto para el *Sancionamiento Fisco*
Para: *Conoc. y Fies*
Econ. *Jaime...*
Gerente de la *Compañía de la Inversión Privada*

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, **23 FEB. 2009**

OFICIO N° 107 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
 Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boletas de depósito en Cta. Cte.
 REF. : Boleta de Depósito por US \$ 396.45 y US \$ 383.51

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señora **YOLANDA PERALTA PERALTA** ha efectuado dos depósitos bancarios en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 396.45** y **US \$ 383.51**, lo cual acredita con las Boletas de Depósito que se adjuntan, y que corresponden al pago de la 3° y 4° Armada del **Lote VD.149**, según contrato suscrito.

El detalle de los pagos efectuados es el siguiente:

Intereses Compensatorios Cuota N° 3	51.75
Amortización de Capital N° 3	344.70
TOTAL	US \$ 396.45

Intereses Compensatorios Cuota N° 4	38.81
Amortización de Capital N° 4	344.70
TOTAL	US \$ 383.51

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega de los comprobantes de pago respectivo, a favor de la **Sra. YOLANDA PERALTA PERALTA**, identificado con DNI N° 80379107 y dirección: San Jorge – Buenavista -Chao

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
 Gerente de Promoción de la Inversión Privada

*Para Sr. Espinoza
 Anliro*

1/26/2/9.

Se adjunta lo indicado

94



Banco de la Nación
el banco de todos

Nº 33059742

DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

IMPORTE EN S/ 396.45

UTILICE UNA COPIETA
POR CADA TIPO DE DEPÓSITO.

TIPO DE DEPÓSITO:

1. EFECTIVO

2. CH/ MISMO BANCO

3. CH/ OTROS BANCOS

PLAZA:

A. MISMA PLAZA

B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

741000375

CLIENTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

Proyecto Especial CHVIMO

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Falanda NACIÓN

D.N.I.: 80379106 DE LA NACIÓN

FECHA: 07 JUL. 2009

DEPOSITO EN EFECTIVO M.C.

05/11/07 JUL 2009 6740 1026 06-741-000375

TITULAR: REG. I.P.E. CHAVIMOCHIC DS.195-CADI

33059742 USA *****396.45

10563844

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/º DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TOTAL S/ 396.45

ENTREGA EN CHEQUES

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

07 JUL. 2009

Agencia de la Nación ymo

CAJERO

Proyecto Especial Chavimochic

Nº 93

Moche

Agencia Judicial

Gobierno Regional La Libertad

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 20 FEB 2009

Laura M. Vergara

FEDATARIO INSTITUCIONAL

LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 056

N° 34482792  Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.A.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO:	PLAZA:
1. EFECTIVO	A. MISMA PLAZA
2. CH/ MISMO BANCO	B. OTRAS PLAZAS
3. CH. OTROS BANCOS	

IMPORTE EN S/.

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

Proyecto Especial Chavimochic

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Yofredo Puerto

D.N.I.: 80377947 FIRMA: 

FECHA: 21/02/2009

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

DEPÓSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN RE
 1868672 MENES609 9780 1826 06-741-000375
 TITULAR: RED. L.L.P.E. CHAVIMOCHEC DS. 193-0910
 34482792 *****292.51
 182680273

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/:

ENTREGA EN CHEQUES

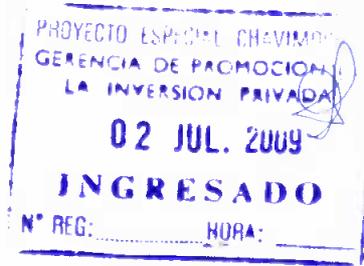
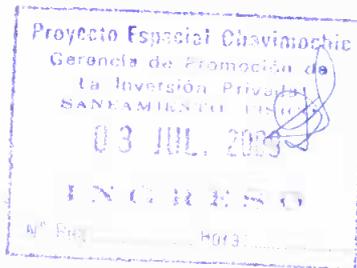
SELLO Y FIRMA DEL RECIPIENTE - PAGADOR

Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, **20 FEB. 2009**
Yofredo Puerto
 Lauro R. Vizcarra Vergara
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° 00 REGISTRO N° 056



95



Trujillo, **01 JUL 2009**

OFICIO N° 1199 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
San Jorge - Buenavista
CHAO

ASUNTO : Vencimiento de la 5ª Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa de Predio VD.149

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 03 de julio del año en curso venció el plazo para el pago de la Cuota N° 5 correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la compra del Predio VD. 149, según se detalla:

Cuota N° 05 que vence el 03.07.09

Intereses Compensatorios Cuota N° 5	25.87
Amortización de capital Cuota N° 5	344.70
TOTAL	US \$ 370.57

Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato respectivo, el incumplimiento en el pago en la fecha acordada es motivo para hacerse acreedor a intereses moratorios equivalentes al 20% de la TAMEX por cada día de atraso, por lo que es conveniente efectuar el pago de sus obligaciones en forma oportuna.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

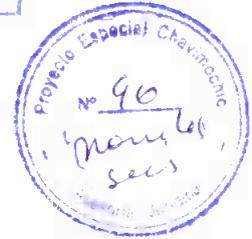


Trujillo 02 de Julio del 2009
Visto: pase a: ① Patricia; ② Santos Rifico
Para: ① Archivo; ② comoc. Fin, Legales

Econ. José Laverde Ramírez
Gerente - Promoción de la Inversión Privada

cc. ARCHIVO GPIP UTD EXPDTE

*Para la Expediente
Archivo expediente
Coo/07/05 98*



02 DIC 2009

Trujillo,

OFICIO N° 864 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

Señora
YOLANDA PERALTA PERALTA
San Jorge - Buenavista
CHAO

ASUNTO : Vencimiento de la 6° Cuota de Pago
REF : Contrato de Compra-Venta Directa de Predio VD.149

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle recordar que el día 30 de diciembre del año en curso vence el plazo para el pago de la Cuota N° 6 correspondiente a la amortización del principal e intereses compensatorios del compromiso asumido con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por la compra del Predio VD. 149, según se detalla:

Cuota N° 06 que vence el 30/12/09

Intereses compensatorios Cuota N° 6	12.94
Amortización de capital Cuota N° 6	344.67
TOTAL	US \$ 357.61

Asimismo se le hace recordar que a la fecha adeuda lo siguiente:

Cuota N° 05 que venció el 03.07.09

Intereses Compensatorios Cuota N° 5	25.87
Amortización de capital Cuota N° 5	344.70
TOTAL	US \$ 370.57

Cabe indicar que en cuanto efectúe la cancelación de la suma adeudada, se calcularán las moras generadas por las cuotas canceladas en forma extemporánea lo cual se hará de su conocimiento para el pago correspondiente.



100-



OFICIO N° 864 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Es necesario recordarle asimismo que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato, es causal de resolución de contrato, el no pago de dos cuotas consecutivas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente Promoción de la Inversión Privada

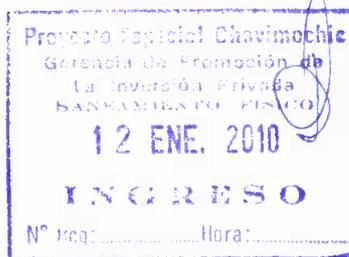
cc.

ARCHIVO

UTD

EXPDTE

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo,

11 ENE. 2010

OFICIO N° 031 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remite boletas de depósito en Cta. Cte.
REF. : Boleta de Depósito por US \$ 370.57 y US \$ 357.61

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la señora **YOLANDA PERALTA PERALTA** ha efectuado dos depósitos bancarios en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 370.57 y US \$ 357.61**, lo cual acredita con las Boletas de Depósito que se adjuntan, y que corresponden al pago de la 5ª y 6ª Armada del **Lote VD.149**, según contrato suscrito.

El detalle de los pagos efectuados es el siguiente:

Intereses Compensatorios Cuota N° 5	25.87
Amortización de Capital N° 5	344.70
TOTAL	US \$ 370.57
Intereses Compensatorios Cuota N° 6	12.94
Amortización de Capital N° 6	344.67
TOTAL	US \$ 357.61

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega de los comprobantes de pago respectivo, a favor de la **Sra. YOLANDA PERALTA PERALTA**, identificado con DNI N° 80379107 y dirección: San Jorge – Buenavista -Chao

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

103



N° 37092985

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO
TIPO DE DEPÓSITO:
1. EFECTIVO
2. CH/ MISMO BANCO
3. CH/ OTROS BANCOS

IMPORTE EN S/.
370.577
NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
6 741 000370

Table with columns: CHEQUE N°, BANCO, GIRADOR/N° DE CUENTA, PLAZA, IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.
Nombre del depositante: Valerda Peralta
D.N.I.: 80379107

FECHA: 22/6/2009
22 JUN. 2009
SELO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE
TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES
F. OP - 069 - 2000 - DOPL



N° 34419806

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO
TIPO DE DEPÓSITO:
1. EFECTIVO
2. CH/ MISMO BANCO
3. CH/ OTROS BANCOS

IMPORTE EN S/.
257.118
NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE
6 741 000370

Table with columns: CHEQUE N°, BANCO, GIRADOR/N° DE CUENTA, PLAZA, IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.
Nombre del depositante: Valerda Peralta
D.N.I.: 80379107

FECHA: 30/12/2009
SELO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE
TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES
P - 069 - 2000 - DOPL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
EN COPIA FIJE DEL ORIGINAL

11 ENE. 2010

ING. OSCAR APOLLANERA YANAS
FIRMATARIO INSTITUCIONAL

102

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

11 de ENERO 2010

OFICIO N° 045 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALITA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente



Asunto : Cancelación Total de Lote VD.149
Referencia : Oficio N° 031 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento lo actuado con relación a la Compra Venta del Lote VD.149 transferido en propiedad a la **Sra. YOLANDA PERALTA PERALTA**, adjuntando asimismo el Expediente Administrativo.

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 15.01.07 se suscribió Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad y Dominio del Lote VD.149 de un área de 1.99 há, entre la Sra. **YOLANDA PERALTA PERALTA** y el P.E.CHAVIMOCHIC.
- b) En el contrato de Compra Venta, con pago diferido a favor del P.E CHAVIMOCHIC, se estableció el precio de venta en US\$ 2,585.22 de los cuales se canceló como cuota inicial la suma de US\$. 517.05 quedando un saldo por pagar de US \$ 2,068.17.
- c) El Lote VD.149 a favor de la Sra. **YOLANDA PERALTA PERALTA** se encuentra inscrito en la Ficha N° 11060918, de los Registros Públicos de la Libertad.
- d) La **Sra. YOLANDA PERALTA PERALTA** al momento de suscribir el contrato acreditó el pago de la Cuota Inicial mediante Boleta de Depósito por **US \$ 517.05** del Banco de la Nación.
- e) Asimismo, ha efectuado los siguientes pagos con cargo al monto adeudado:

PAGO N°	Fechas De Pago	Pagos Efectuados		
		Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Total
1	13/07/07	77.63	344.70	422.33
2	07/01/08	64.69	344.70	409.39
3	07/07/08	51.75	344.70	396.45
4	02/01/09	38.81	344.70	383.51
5	22/06/09	25.87	344.70	370.57
6	30/12/09	12.94	344.67	357.61
	TOTAL	271.69	2,068.17	2,339.86



OFICIO N° 045 -2010-GRLL-PRE/PECH-03



ANALISIS

La Sra. **YOLANDA PERALTA PERALTA** ha cancelado la totalidad de la deuda que mantenía con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la adquisición del Lote VD.149.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- a) La Sra. **YOLANDA PERALTA PERALTA** no tiene deuda alguna con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- b) Por lo tanto, se recomienda que su Despacho, elabore la Minuta de Cancelación y Levantamiento de la Hipoteca del Lote VD.149, de tal forma que la Sra **YOLANDA PERALTA PERALTA** pueda inscribir el levantamiento de la Reserva de Propiedad en los Registros Públicos correspondientes.
- c) Una vez suscrita la indicada Minuta se servirá disponer la emisión del acto administrativo de baja de este predio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 103

Visto; pase a: R. Ordóñez

Para: proyecto minuta

Julio A. Orquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

18.01.2010



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, que otorga **EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, representado por su Gerente General, don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I N° 10492460, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2009-GR-LL/PRE, con domicilio legal en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL PROYECTO**, bajo los términos y condiciones que contienen las siguientes clausulas:

PRIMERO: Con fecha 15.01.07. **EL PROYECTO** suscribió contrato de compraventa en la modalidad de pago diferido con la señora **YOLANDA PERALTA PERALTA Y MARTÍN HELEN VEGA ORBEGOZO (LOS COMPRADORES)**, siendo objeto de este contrato un (01) lote de terreno rústico denominado VD-149 de 1.99 has de área bruta y neta, de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el Sector San Jorge Alto, Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, el mismo que constituye una unidad inmobiliaria independiente que corre inscrita en la Partida N° 11060918 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad.

SEGUNDO: En el citado contrato de Compraventa, se estableció como precio de venta del predio denominado VD. 149 la suma de **US\$ 2,585.22** (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 22/100 Dólares de Estados Unidos de América), cantidad de la cual **LOS COMPRADORES** cancelaron como cuota inicial el importe de **US\$.517.05** (Quinientos Diecisiete y 05/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente al 20% del precio de venta, quedando un saldo por pagar de **US\$ 2,068.18** más los intereses que se devenguen.

TERCERO: LOS COMPRADORES a la fecha han efectuado el pago total del saldo del precio de venta, mediante depósito en la Cuenta Corriente 6741000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mantiene en el Banco de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle.

PAGO N°	Fechas De Pago	Pagos Efectuados		
		Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Total
1	13/07/07	77.63	3.44.70	422.33
2	07/01/08	64.69	3.44.70	409.39
3	07/07/08	51.75	3.44.70	396.45
4	02/01/09	38.81	3.44.70	383.51
5	22/06/09	25.87	3.44.70	370.57
6	30/12/09	12.94	3.44.67	357.61
	TOTAL	271.69	2,068.17	2,339.86



CUARTO: Habiendo cancelado **LOS COMPRADORES** totalmente sus obligaciones con **EL PROYECTO**, éste unilateralmente otorga a su favor una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, respecto del bien descrito en la cláusula primera, así como las restricciones contractuales inscritas a su favor.

QUINTO: Todos los gastos que irrogue la presente Minuta, su escriturización e inscripción registral, corren de cuenta y cargo de **LOS COMPRADORES**.

Agregue, Usted Señor Notario lo que fuere de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente Minuta a Escritura Pública y pase los partes a los Registros de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 21 de Enero del 2010

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
[Signature]
Abog. Patricia Mercedes Cochay
C.A.L.L. 420

EL PROYECTO

[Signature]
ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

154

Fecha: / /



18 FEB 2010

CARGO

18 FEB 2010

Recibi conforme un (01) Ejemplar de Cancelación del Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, por el lote VD. 149 de 1.99 has, ubicado en el Sector San Jorge Alto Valle de Chao, distrito de Chao, provincia de Vicos, Departamento Regional La Libertad, inscrita en la Partida N° 11060918 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad. En 01 folios (uno).

Yolanda Penalta

Martin Helguera

SRA. YOLANDA PENALTA PENALTA
D.N.I. N° 80379107

SR. MARTIN HELGUERA
D.N.I. 18187261

CARGO

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo, **25 FEB 2010**

OFICIO N° 38 -2010-GRLL-PRE/PECH-04



Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Baja de bien: Lote VD-149 – SRES. YOLANDA
PERALTA PERALTA y MARTIN HELEN VEGA ORBEGOSO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ciento tres (103) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de **BAJA** del Lote identificado como **VD-149**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Visto, pase a: Torres
Para: _____

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

01/03/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL